Salvador Nicolas Lamadrid Ortega
C.C: No 8.531.351 de Barranquilla

Hoja de Vida

1. Datos Personales

Lugar de Nacimiento	: Barranquilla – Atlántico
Fecha de Nacimiento	: 13 de Septiembre de 1968
Cedula de Ciudadanía	: 8.531.351
Dirección Residencia	: Calle 38 B Nº 3ª 24
Barrio	: La magdalena
Teléfono	: 3016464939
Estado Civil	: Soltero

2. Formación Académica

Primaria	: Sagrado Corazón Soledad
Secundaria	: Salesiano de San Roque

Salvador Nicolas Lamadrid Ortega
C.C: No **8.531.351** *de Barranquilla*

3. Experiencia Laboral

Entidad	: Carbones de la jagua
Cargo	: Técnico electrico
Jefe inmediato	: Ing. Henrry Perez
Tiempo de Servicios	: 2 años, 5 meses

Entidad	: Termo guajira
Cargo	: Electricista
Jefe inmediato	: Ing. Alexander Bermúdez
Tiempo de Servicios	: 2 años

4. Referencias Personales

Nombre	: José Martínez
Ocupación	: Contratista de telefonía
Celular	: 3126715022

Salvador Nicolas Lamadrid Ortega
C.C: No **8.531.351** *de Barranquilla*

Nombre	: Luz Marina Zuleta
Ocupación	: Operaria
Celular	: 3012022042

5. Referencia Familiar

Nombre	: Abelardo Lamadrid
Ocupación	: Visitador Medico
Teléfono	: 3154543545

Nombre	: Isabel de Lamadrid
Ocupación	: Ama de Casa
Celular	: 3135188249

Salvador Nicolas Lamadrid Ortega
C.C: No. **8.531.351**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8.531.351
LAMADRID ORTEGA
APELLIDOS
SALVADOR NICOLAS
NOMBRES
FIRMA

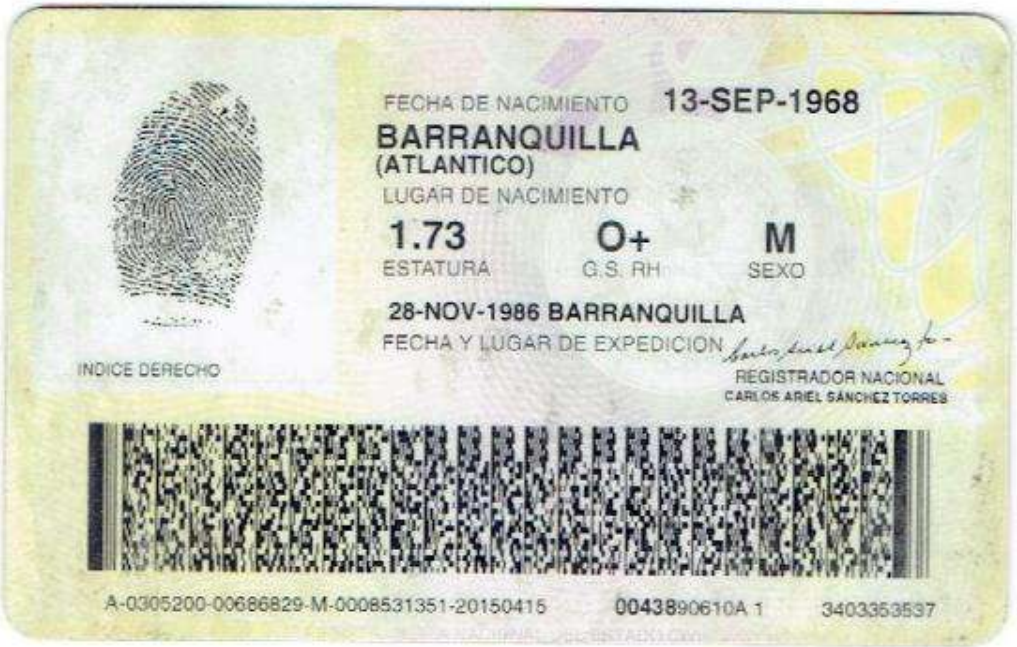
FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1968
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-NOV-1986 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0305200-00686829-M-0008531351-20150415
0043890610A 1
3403353537

World Wide Corporation

CONCEDE MENCION DE HONOR A:

SALVADOR LAMADRID

POR EL TRABAJO REALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE LA EMPRESA DRUMON

DADO A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006

KELYNETH JIMENEZ
Gestor de Calidad

ESOLIM
World Wide Corporation

CESAR QUINTERO
Jefe Administrativo

VICTOR H. RIVADENEIRA
Director de Obra

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA

Con Cédula de Ciudadanía No 8.531.351

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

AUXILIAR EN

INSTALACIÓN Y MONTAJES ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cartagena, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad de Documento
Nombre Contenido
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

[illegible] - 09/08/2011
FECHA REGISTRO

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA:

La Aptitud Profesional de:

SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA

C.C. No. 8.531.351 de Barranquilla (Atl)

Como: MECANICO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

Ligia E. Pellares Sutil

REGISTRO Y CERTIFICACION

Industrial y de Aviación

CENTRO DE FORMACION

Barranquilla, 15.12.88

CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 otorgo aprobación con número de registro 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de acreditación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorgado a:

SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA

Identificado con cedula de ciudadanía. 8.531.351

REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO 4272

Con una duración de 08 horas, curso y aprobó para el sector **industrial** en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. el día 08 de mayo de 2026

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los 08 días del mes de mayo de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

ENTRENADOR / LIC SST 1856
JESUS GARCIA

Empresa: COMSERTC DEL ATLANTICO
NIT: 900450893-5
R.L: WILLIAM MACIAS MONTAÑO
ARL: SURA

www.previlabsas.com
Calle 24#17ª-109, Los Alcázares

previlabsas@gmail..com

C. No. 20223

A QUIEN INTERESE

HAGO CONSTAR:

Que el señor SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA identificada con cédula No 8.531.351 (Barranquilla) a quien conozco y con quien he tenido la oportunidad de trabajar tiene una experiencia de dos años en las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de alumbrado de áreas industriales
- Mantenimiento de motores eléctricos hasta 200 HP.
- Montaje de tubería y accesorios conduit mentalito y PVC.
- Montaje de accionamientos eléctricos para motores y alumbrado.
- Mantenimiento centro de control para motores y tablero de distribución.
- Mantenimiento a los transformadores.

Atentamente,

ALEXANDER BERMUDEZ VERGARA
Ingeniero Electricista
CC 84.037.640 San Juan del Cesar
Matricula profesional No SN205 06427

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351**, desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** realizando las labores de mantenimiento del contrato N° **73-7-10041-2022** realizado a la entidad estatal **POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTA ELÉCTRICA, ALUMBRADO AVENIDA, REGISTROS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICA Y TRANSFORMADORES, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, el cual inicio el 07 de Septiembre de 2022 y finalizo el 10 de Diciembre de 2022, duración del contrato 3 meses, por un valor de $ 92.200.000 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

No. 73-7-10041-2022

Barranquilla, 29 AGO 2022

Señores
COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S
NIT 900450893
Dirección: CARRERA 44 Nº 41-38
Teléfono: 3516618
Email. comsertec02@hotmail.com
Ciudad

Con todo respeto me permito informarle que la propuesta presentada por usted, 16/08/2022 15:29 dentro del proceso **PN MEBAR MIC 039- 2022**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTA ELÉCTRICA, ALUMBRADO AVENIDA, REGISTROS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO"** por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($92.200.000,00)**, incluyendo **IVA**, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MARCO JAIR OSPINA MONCADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.532.251
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución, Nro. 00684 Del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S NIT 900450893 Representante legal WILLIAM MACIAS MONTAÑO C.C 8 72.179.019 de Barranquilla Dirección: : CALLE 26 Nº 7-11 Teléfono: 3516618 Email. comsertec02@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de Telecomunicaciones de la policía Antonio Nariño y el coordinador será el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Atlántico o quienes hagan sus veces, o el funcionario que posteriormente designe el ordenador del gasto, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a La ejecución mensual, en moneda legal colombiana, una vez radicada la factura a la cual debe acompañar el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del

	contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC) PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2022, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. NOTA: el oferente y futuro contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual, OLIMPIA lo cual se verificará para inicio del respectivo tramite del pago. NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo Si es en el asunto: #$16-01-01-M5; numeroContrato;correo.supervisor©correo.policia.gov.co#$ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Si es en las notas finales: #$16-01-01-M5;73-2-XXXX-2022; correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$ #$código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica©minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico

<table>
<tr><td></td><td>-Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
NOTA: el oferente y futuro contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual

NOMBRE: COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
NIT/ CC: 900450893
CUENTA N° 173485897
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10622 del 09/08/2022, recurso 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Presupuesto oficial asignado es de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($92.200.000,00) INCLUIDO IVA discriminado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-07</td><td>DEATA</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>10</td><td>1</td><td>$20.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-07</td><td>ESANA</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>16</td><td>1</td><td>$19.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-07</td><td>ESANA</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>16</td><td>1</td><td>$8.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-02-02-008-07</td><td>ESANA</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>16</td><td>1</td><td>$29.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>02-02-02-008-07</td><td>ESANA</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>16</td><td>1</td><td>$16.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$92.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo condiciones técnicas</td></tr>
<tr><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS, AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="7">BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.INCLUYE LOS REPUESTOS, POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTA. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE 200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS O LA POLIZA DE GARANTIA UNICA</td><td>MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS</td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA</td></tr>
<tr><td></td><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA</td><td>AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td></td><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO</td><td>AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td colspan="7">El plazo de ejecución del contrato será hasta 10/12/2022 a partir de notificación inicio de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra.

La forma de ejecución del presente proceso se efectuará de forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</td><td colspan="7">La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía ubicado en la Calle 81 No. 14-33 Almendros II etapa, Soledad – Atlántico y Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en la Avenida</td></tr>
</table>

	Circunvalar No. 45-300 Barrio Urbanización el Parque del municipio de Soledad – Atlántico, previas coordinaciones con el supervisor del presente contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El Proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratación, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso **PN MEBAR MIC 039 2022** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, PLANTA ELÉCTRICA, ALUMBRADO AVENIDA, REGISTROS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO"**, al oferente **COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S**, NIT: 900450893, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($92.200.000,00) INCLUIDO IVA,** en atención a que cumplió con las evaluaciones Técnica, Jurídica, Financiera y Económica y SGSST, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presenta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente y futuro contratista deberá certificar y mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, manteniendo la calidad de la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
2	El oferente y futuro contratista deberá certificar no ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
3	El oferente y futuro contratista deberá certificar que durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta (80) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos.

	Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato "si aplica" E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica necesaria para el mantenimiento de trabajos eléctricos, además el Talento Humano debidamente capacitado, disponible y ubicable las 24 horas del día para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento. Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad Administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo y anexo a la certificación documentación (cámara de comercio)
6	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, certificación firmada por el representante legal indicando que una vez iniciada la ejecución del contrato aportará las certificaciones académicas del personal en los perfiles de (01) ingeniero eléctrico con tarjeta profesional y (03) técnicos electricistas con certificaciones de T1 al T6 obtenidas mediante "cursos seminarios o diplomados", evidenciando que el personal se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación
7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vinculara al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.
8	El Oferente y futuro Contratista deberá certificar por escrito con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
9	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
10	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta

	señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo; durante la prestación del servicio. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).** Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.
11	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
12	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con: ➢ Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación. ➢ Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST, Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes ➢ Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos, solicitar evidencias de las medidas de control implementadas. ➢ Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. ➢ Reglamento de Higiene y Seguridad. ➢ Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes. ➢ Matriz legal. ➢ Certificación de afiliación de ARL y EPS de los trabajadores. ➢ Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional en SST, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o por la ARL prestadora de servicios. ➢ copia de licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas de acuerdo al nivel del riesgo. ➢ Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones
	➢ Solicitar el plan de prevención y evidencias de su divulgación

eparación y respuesta a las emergencias y constatar.

	la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y nte que presenta la oferta de acuerdo a lo establecido to Único Reglamentario del sector Trabajo y demás licionen, el cual debe ser verificado antes y durante la
	ementación y la aplicación del Sistema de Gestión de n estar firmados por un técnico, tecnólogo, profesional en el trabajo emitidos por una aseguradora de riesgos
	ADO: El oferente y futuro contratista se compromete a , respondiendo por el correcto funcionamiento de los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de éctrica, alumbrado avenida, registros eléctricos y nsformadores y recibido a satisfacción por parte del sta deberá reemplazar o cambiar los elementos días hábiles siguientes a la fecha de notificación por concordancia con la LEY 1480 DE 2011 **((Anexar entante legal).)**
	el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental ectos e impactos ambientales asociados a su actividad los permisos, licencias que dieran lugar dentro del va. Cualquier infracción ambiental por omisión de mbientales que hubiese sido necesario tramitar antes spués del servicio contratado, serán asumidas como **nexar certificación firmada por el representante**
	ompromete a dar un manejo idóneo y técnico de las las partes donde los operarios deban realizar trabajos, toridades administrativas correspondientes. **(Anexar entante legal).**
	las buenas prácticas ambientales, participar de los así como las demás exigencias que se establezcan en todas las actividades que realice durante la prestación iones de la Escuela de Policía Antonio Nariño y previa coordinación con el supervisor del contrato. **l representante legal).**
	visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se ctiva que determine estas unidades, con el fin de antaran los mantenimientos. isitas en horarios de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 podrá tomar contacto con el Subintendente Eduardo para la ESANA o con el señor Patrullero Iván Ballestas
	cumplimiento de la implementación y Salud en el Trabajo aplicado al oferen en el Decreto 1072 de 2015, Decre normas que lo complementen y /o ad ejecución del contrato. **NOTA 02**: los documentos de la impl Seguridad y Salud en el Trabajo debe o especialista en seguridad y salud e laborales, segun sea el caso.
13	GARANTIA DEL SERVICIO PRESTA dar GARANTIA del servicio prestado elementos, a partir de realizado el subestaciones, eléctricas, planta el mantenimiento redes eléctricas y tra supervisor, así mismo el contrati defectuosos dentro de los cinco (05) parte del supervisor, lo anterior en **certificación firmada por el repres**
14	**COMPONENTE AMBIENTAL**: con vigente nacional para reducir los aspe productiva. El oferente deberá tene desarrollo de su actividad producti permisos, concesiones o licencias a del inicio del contrato, durante y de responsabilidad del contratista. **(An legal).**
15	El oferente y futuro contratista se c zonas verdes y arboles alrededor de realizando los trámites ante las au **certificación firmada por el repres**
16	El futuro contratista deberá Aplicar programas y campañas ambientales, el sistema de Gestión Ambiental, en del servicio dentro de las instala Departamento de Policía Atlántico. **(Anexar certificación firmada por e**
17	**VISITA TECNICA VOLUNTARIA**: La llevara a cabo en el lugar, fecha y inspeccionar los sitios donde se adela Para efectos de coordinación de las horas y de 14:30 a 16:30 horas, se Munive al numero celular 3004971046 al celular 3113257871 para DEATA

18	Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo certifica conocer y cumplir en caso de ser necesario: • Resolución 02383 del 28/12/2021Por la cual se adoptan medidas preventivas transitorias en el control sanitario para el ingreso al país de viajeros internacionales, por vía aérea y vía marítima a través de cruceros y se dictan otras disposiciones" • Resolución 000692 del 04/09/2022 el cual se adopta protocolo general de bioseguridad **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
19	Los repuestos a utilizar deben ser nuevos de marcas reconocidas en Colombia, las fechas de vencimiento deben estar vigentes, de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente RETIE, **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
20	El oferente y futuro contratista se comprometerá a contar con las siguientes herramienta e insumo. un camión carro canasta, equipos de medición, equipos de protección de alto voltaje, ponchadora hidráulica y pértica **Anexar certificación firmada por el representante legal.**
21	El oferente y futuro contratista se deberá certificar que cuenta con los medios y la capacidad logística para la prestación del servicio plasmado en las condiciones del presente estudio previo **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**
22	El oferente y futuro contratista se compromete a asumir los costos que se desprendas de la realización de la prestación del servicio como trasporte, insumos y demás que se puedan presentar en a la ejecución de futuro contrato **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**

OFERTA ECONÓMICA ÍTEM UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFRECIDO
1	Suministro e instalación de poste de alumbrado 7 metros tipo percha con cruceta, incluye pernos de fijación y excavación en terreno natural de 40*40 tapado y compactado	4.498.200,00
2	Suministro e instalación a todo costo de cableado de acometida en cable encauchetado 3*12 desde pedestal hasta salida de reflectores, el cual incluye tendido de tubería en PVC de¾, acometida a 220v en 2*10+ 12 tierra.	224.910,00
3	Suministro e instalación a todo costo de varilla cooperweld de5/8*2.4 metros.	1.071.000,00
4	Suministro e instalación de poste ornamental de 8 metros de alto, acabado en pintura electroestática incluye pedestal4*4 y soporte para reflectores	1.499.400,00
5	Suministro e instalación de reflector de 200 w leds	668.780,00
6	Suministro e instalación de reflector de 300 w leds	749.700,00
7	Suministro e instalación de breaker de 2*50 en tablero existente	106.981,00

8	Cable # 2 de cobre desnudo de alta calidad y resistencia.	83.300,00
9	Toma Corrientes Doble	74.970,00
10	Interruptores dobles 2 vías blanco	36.890,00
11	Suministro y montaje de reflector de 400 exterior luz blanca led con instalación a todo costo de cableado	749.700,00
12	Rollo de 100 metros de cable No. 12 en cobre compuesto por 7 hilos	311.780,00
13	Rollo de 100 metros de cable No. 8 en cobre compuesto por 7 hilos	489.090,00
14	Rollo de 100 metros de cable No. 10 en cobre compuesto por 7 hilos	399.840,00
15	Panel led de empotrar circular de 840 lumenes 12w luz fría	57.120,00
16	Panel led sobre cuadrado 60x60 luz blanca de 40w, de 100-220 voltios	234.430,00
17	Breaker de 15 amperios	58.310,00
18	Breaker de 20 amperios	69.020,00
19	Breaker de 30 amperios	79.730,00
20	Breaker de 40 amperios	89.250,00
21	Tablero monofásico de 2 tacos	111.860,00
22	Tablero monofásico de 4 tacos	132.090,00
23	Mantenimiento, mano de obra todo costo ("cableado, breaker, y demás elementos necesarios a la sub estación eléctrica del Departamento de Policía Atlántico")	6.747.300,00
24	Mantenimiento preventivo y correctivo de subestación eléctrica 650KVA, cambio de premoldeados, mantenimiento al transformador tipo seco, balanceo carga eléctrica, mantenimiento transferencia de 300KVA, mantenimiento de registros eléctricos, mantenimiento seccionador eléctrico de alta tensión.	12.822.250,00
25	Mantenimiento preventivo y correctivo de subestación eléctrica 340KVA, cambio de premoldeados, mantenimiento al transformador, balanceo carga eléctrica, mantenimiento transferencia de 300KVA, mantenimiento de registros eléctricos, mantenimiento seccionador eléctrico de alta tensión.	11.471.600,00
26	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica de 168 KVA a todo costo. (cambio de aceite)	1.945.650,00
27	Mantenimiento preventivo y correctivo de 12 lámparas de avenida principal y pintura de los soportes de las lámparas a todo costo	1.349.460,00
28	Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS de 30KVA y cambio de baterías a todo costo	1.499.400,00
29	Suministro e instalación de poste de alumbrado de 9 metros en concreto reforzado, incluye herrajes y excavación en terreno natural de 40*40 tapado y compactado	4.498.200,00
30	Suministro e instalación de reflector de 150 w exterior luz blanca led con instalación a todo costo, el cual quedará completamente funcionando	636.650,00
31	Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS de 3KVA y cambio de baterías a todo costo	1.124.550,00

	acreditar experiencia de la empresa, de los ingenieros y de los técnicos, certificada por el fabricante en instalación de sistemas de protección eléctrica y pararrayos, para lo cual en la oferta de debe anexar el respectivo documento que lo acredite. El cable de bajada del pararrayos, así como los conductores del Sistema de Puesta a Tierra (SPT) y dispersores deberán ser en cobre 2/0 y los electrodos tipo varilla 7/8 cobre-cobre de 2.4 metros de longitud. La zanja de los dispersores deberá ser de 40 centímetros de profundidad y ser recubiertos en suelo artificial (químico de acondicionamiento resistivo).	

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-008-07	DEATA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	$20.000.000
2	02-02-02-008-07	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	$19.000.000
3	02-02-02-008-07	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	$8.000.000
4	02-02-02-008-07	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	$29.000.000
5	02-02-02-008-07	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	$16.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$92.200.000

Atentamente

Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Elaborado por: PT. Andrés Castro Beltrán AREAD-GRUCO
IT. Jaider José Salazar Arias MEBAR – GRUCO
Revisado por: MY. Marcos Augusto Morales Colpas AREAD-GRUCO
MY. Neider Yhovany Parra Sepúlveda COMAN-ASJUR
Fecha de elaboración: 02-09-2022
Ubicación C:\Mis documentos\procesos 2022

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351**, desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** realizando los mantenimientos del contrato N° **27-2-30021-2021** realizado a la entidad estatal **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA** , que tiene por objeto: **ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELECTRICO TIPO BANDERA DE 30 KVA DE 13.200~220V CERTIFICADO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUBESTACION DE POLICIA COTOPRIX EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, el cual inicio el 02 de Noviembre de 2021 y finalizo el 29 de Noviembre de 2021, duración del contrato 1 mes, por un valor de $ 22.788.500 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DEGUA MIC **No. 27-2-30021-2021**

Riohacha D.E.T.y.C, 21 OCT 2021

Señor(es)
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. SIGLA COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 320 532 36 64
Barranquilla- Atlántico

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEGUA MIC 011 del 2021.

El departamento de Policía Guajira, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el día 15/10/2021 a las 09:37 Horas en la plataforma SECOP II, al proceso de contratación PN DEGUA MIC 011-2021, cuyo objeto es la **"ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELECTRICO TIPO BANDERA DE 30 KVA DE 13.200~220V CERTIFICADO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUBESTACION DE POLICIA COTOPRIX EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."** Por valor de ($22.788.500,00) Incluido el Valor del IVA. Ha sido aceptada por el departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.176.320 de San Jacinto Bolívar.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 3937 del 29/09/2021, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00277 del 27/01/2020, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. SIGLA COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT.: 900.450.893 - 5 Representante Legal: WILLIAM MACIAS MONTAÑO C.C. No.: 72179019 Expedida en Barranquilla- Atlántico CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla- Atlántico DIRECCIÓN: CR 44 No 41 - 38 Teléfono: 320 532 36 64 Email : comsertec02@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al **jefe de la Oficina de Telemática del Departamento Policía Guajira o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Guajira,** quien deberán cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada, la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y las demás que sean necesarias, teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago en moneda legal colombiana por el valor total del contrato una vez se entregue la totalidad de los bienes, dentro de los (60) sesenta días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato Y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Guajira, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guajira, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guajira del mantenimiento realizado, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guajira. NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

VALOR

El valor del contrato, asciende a la suma de veintidós millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos ($22.788.500,00) Moneda legal IVA Incluido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS PARA EL DEGUA TELEM.	1	$22.788.500,00	$22.788.500,00
TOTAL		1	$22.788.500,00	$22.788.500,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

ETAPA CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA LA ENTIDAD POR LOS SERVICIOS DERIVADOS POR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL BIEN.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

						IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de las pólizas, y el acta de inicio del mismo o hasta agotar presupuesto. **FORMA DE EJECUCIÓN** La entrega e instalación de los elementos objeto del presente estudio previo será de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el anexo No.2 de la invitación publica, plazo estipulado por el supervisor de la unidad. Es de precisar, que las entregas las debe realizar el proveedor, o su representante, en los lugares que aquí se indican junto con el almacenista y el supervisor del contrato o quien haga sus veces. El oferente debe garantizar la entrega, a fin de evitar inconvenientes que se puedan presentar.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	**"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 300 KVA TRIFASICO 13200/208-120V"** que se pretenden adquirir por medio de este estudio previo, deberá ser entregado e instalado en la Subestación de Policia en el corregimiento de Cotoprix- Departamento de la Guajira, a continuación, se mostrará el sitio donde se entregará el servicio: **SITIO DE SERVICIO** CORREGIMIENTO DE COTOPRIX-GUAJIRA — SUBESTACION DE POLICIA
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de dos (2) meses a partir de la fecha de terminación del contrato.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor comandante del departamento de Policía Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN-DEGUA MIC-011-2021; cuyo objeto es la "ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELECTRICO TIPO BANDERA DE 30 KVA DE 13.200~220V CERTIFICADO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUBESTACION DE POLICIA COTOPRIX EN

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." A la COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. SIGLA COMSERTEC DEL ATLANTICO cuyo NIT. : 900.450.893 - 5, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel **GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA**
Comandante del Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: Pt. Angela Angel Deluque Martinez
Analista De Contratos DEGUA
Revisado por: ST. Leidy Johana Perez Castro
Jefe administrativo DEGUA (E)
Revisado por: CT. Edgar Efrandy Tapias Ruiz
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA.
Revisado por: CR. Marcos Wilson Forero Ruge
Subcomandante DEGUA

Fecha elaboración: 21/10/2021
Ubicación D:\\Proceso Contractuales/Subcarpeta/Carpeta 2021

calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444
email: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN

ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELECTRICO TIPO BANDERA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUBESTACION DE POLICIA COTOPRIX.

TRANSFORMADOR ELECTRICO TRIFÁSICO TIPO BANDERA DE 30KVA DE 13.200~220V CERTIFICADO QUE CONTENGA:

ELEMENTOS	CANTIDADES
CORTA CIRCUITOS 15KV-100A	3
FUSIBLES DE 5ª~13,2KV INCLUYE PORTAFUSIBLE	3
PARARRAYOS 15KV - 12KA	3
TOTALIZADOR TRIFASICO DE 80ª TERMOMAGNETICO	1
POSTE DE 12 MTS, INCLUYE CRUCETA PARA POSICIONAMIENTO	1
CABLE # 2AWG-15KV MEDIA TENSION, METROS	150
PUESTA A TIERRA EN CABLE DESNUDO, VARILLA COOPER WELD Y PARARRAYOS	1
CERTIFICACION RETIE POR INSTALACION DE TRANSFORMADORES	1
MANO DE OBRA, E INSTALACION SISTEMA DE TRANSFORMACION DE MEDIA A BAJA TENSION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO C.	1

OTRAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

1. **Adecuación e instalación transformador tipo bandera de 30 KVA de 13.200/220v certificado**

Transformador trifásico tipo bandera de 30KVA en red de MT (13200/220v) con certificado de conformidad de producto RETIE.

Potencia	Aceite (L)	Impedancia a 85°C (%)	Icc Simetrica. N veces In secundario	Duración CC (seg)
30 KVA	< 100	3	> 30	1,15

Perdidas en devanados (W) (a 85°C)	Perdidas Hierro (W)	Nivel de ruido	Peso max.	Refrigeración
< 530	< 150	< 55	600Kg	ONAN

Tensión Primaria	Tensión Secundaria	Tensión corta. Circuito.	Frecuencia	Bornas
13.2 kV	202/120 V	<=3	60hz	Porcelana

Certificaciones	Certificación Opcional	Norma
Certificación ISO 9001, Conformidad con norma RETIE	ISO 14001	ANSI C57,12

Debe cumplir con la norma de Air-e empresa de energía eléctrica de la Guajira **CT 131-S.**

La instalación del transformador deberá contener herrajes, crucetas, soportes, flejes y abrazaderas de sujeción del transformador al poste, el aislamiento y sus accesorios (aisladores, grapas, etc.) y dispositivos de protección y maniobra. Corta circuitos 15kv-100A, Fusibles de 5A~13,2kv incluye porta fusible, Terminal aislador en frio para cable # 2 awg, kit por 3 unidades, Cable # 2awg-15kv media tensión, transferencia automática incluye modulo electrónico, transferencia automática, indicadores led, contactores, selectores y breakers. Ducterías y capacete cat 4" para cables de potencia de

Así mismo la instalación deberá tener la conformidad y cumplimiento RETIE. Este sin generar costo adicional para la Policía Nacional.

Antes de iniciar el trabajo el contratista deberá realizar un levantamiento al sistema de media tensión donde considera todos los elementos que intervienen (Línea, transformador, cargas, planta eléctrica) con el fin de ser presentado al supervisor del contrato y de inmediato inicie los trámites ante el operador local de energía.

INSTALACIÓN

COORDINACIÓN: El contratista deberá presentar un plano con las actividades para la ejecución del proyecto donde optimice las posibles rutas de instalación de los elementos y equipos a instalar. Con el fin de coordinar con el supervisor la autorización para su instalación.

UBICACIÓN: corregimiento de Cotoprix – La Guajira

ASISTENCIA Durante la vigencia del contrato, el contratista debe prestar asistencia técnica 7x24 (siete días por veinticuatro horas). Adicional a lo anterior, el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.

GARANTÍA

GENERALIDADES: El contratista deberá proveer una garantía por dos (02) años, sobre los elementos y equipos instalados, así como la mano de obra e instalación, a partir de la entrega final del proyecto.

MANTENIMIENTOS: El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo o correctivo mínimo una vez por año, incluyendo insumos y accesorios por el tiempo de garantía estipulado de dos (02) años.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Estudio Seguridad: Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.

Formato: El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO Acuerdo de Confidencialidad** y entregárselo al supervisor del contrato.

CONDICIONES AMBIENTALES

GENERALIDADES: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de oferta, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

DISPOSICIÓN FINAL: El contratista dará disposición final sobre los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, dispositivos químicos y eléctricos, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.

BUENAS PRÁCTICAS: El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen los trabajos de instalación y adecuación, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.

CUMPLIMIENTO: Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente para este tipo de actividad.

CUMPLIMIENTO: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

LOGÍSTICA

GENERALIDADES: El contratista deberá contar con los recursos humanos y logísticos que se requieran para la ejecución de los trabajos estipulados, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.

SEGURIDAD: Los funcionarios de la empresa contratada, deben acogerse a las políticas de seguridad existentes en las unidades policiales para el ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones.

NORMAS

GENERALIDADES: Durante el desarrollo de los trabajos de instalación se deberá dar cumplimiento a las normas que a continuación se relacionan:

NTC 2050 Código eléctrico colombiano.
RETIE Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Colombia.
Norma Operador local.
Norma eléctrica nacional NEC y/o Norma europea eléctrica.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

AVAL PROPUESTA: La propuesta presentada, deberá ser firmada avalada por un ingeniero electricista y/o distribución, y/o eléctrico y/o electromecánico anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

PLAN DE TRABAJO

CRONOGRAMA: Una vez aprobada la garantía única, el contratista debe entregar con plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el cronograma de actividades a realizar para la ejecución del presente contrato indicando por cada actividad, tiempo, responsables y precedencias, el cual debe ser revisado y avalado por el supervisor del presente contrato.

Así mismo entregará un informe detallado de las actividades efectuadas, con soporte fotográfico durante la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en al menos tres (3) de los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO** del presente estudio previo.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

Identificación de cada uno de los contratos.
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del Contrato
Cuantía o valor del contrato.
La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante.
Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta
Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.
Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones
Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo:

INGENIERO DIRECTOR Y RESIDENTE
El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero con título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en eléctrica y/o electricista y/o electromecánico, y/o distribución de redes y/o sistemas y/o informática y/o telecomunicaciones, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional.

1) El Ingeniero Director debe certificar experiencia específica en operación adquisición e instalación de trasformadores eléctricos.

2) Certificación emitida por el oferente donde manifiesta que el ingeniero presentado estará disponible el 100% en la ejecución y culminación del proceso, y el tiempo que lleva trabajando en su entidad con anterioridad a seis meses antes del cierre del presente proceso.

PERSONAL TÉCNICO O TECNÓLOGO

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (1) tecnólogo o técnico electricista o telecomunicaciones, para la **"ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELECTRICO TIPO BANDERA DE 30 KVA DE 13.200~220V CERTIFICADO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUBESTACION DE POLICIA COTOPRIX EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual debe anexar fotocopia del diploma y/o matricula profesional, con experiencia, antes del cierre del presente proceso de contratación.

El personal técnico o tecnólogo debe certificar experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional en adquisición e instalación de trasformadores eléctricos, lo anterior se acreditará con la presentación de dos certificaciones por cada personal idóneo expedidas por entidad pública y/o privada en donde se acredite su participación.

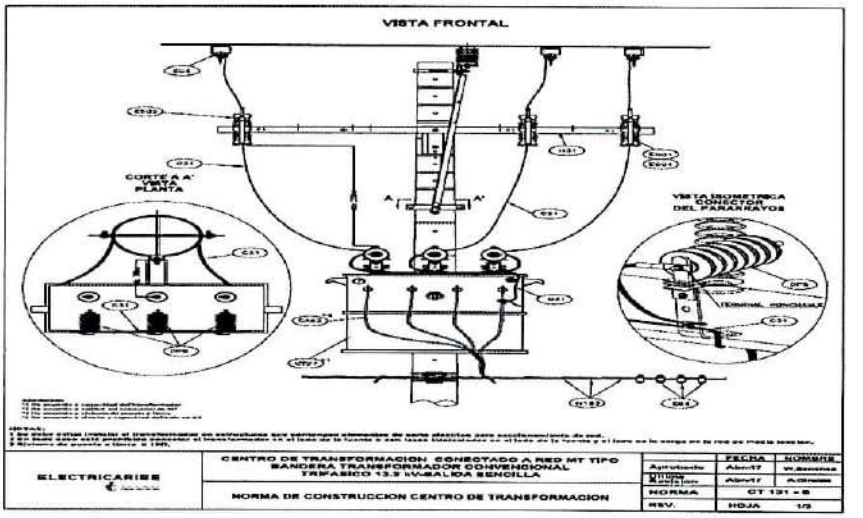

Atentamente,

Coronel **GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA**
Comandante del Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: Pt. Angela Angel Deluque Martinez
Analista De Contratos DEGUA
Revisado por: ST. Leidy Johana Perez Castro
Jefe administrativo DEGUA (E)
Revisado por: CT. Edgar Efrandy [illegible] Ruiz
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA
Revisado por: CR. Marcos Wilson Forero Ruge
Subcomandante DEGUA

Fecha elaboración: 21/10/2021
Ubicación D:\\Proceso Contractuales/Subcarpeta/Carpeta 2021

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadania N° **8.531.351,** desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** en proyectos de obra Eléctrica del contrato N° **1000322-2022** realizado a la entidad estatal **EYCAL METALMECANICA S.A.S** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MINA DRUMMOND EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** el cual inicio el 19 de Enero de 2022 y finalizo el 31 de Diciembre de 2022, duración del contrato 11 meses y 12 días, por un valor de $ 39.850.000 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 12 días del mes de Octubre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

EYCAL
METALMECANICA S.A.S.

Vía Oriental
Kilómetro 65
Sabanagrande-Atlántico
Centro Industrial Catri
Cel.318-3533533
E – mail: eycal1@une.net.co

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificada con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351** por medio de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S** con NIT. **900.450.893-5**, desempeño el cargo de Técnico Eléctrico en el contrato Nº **1000322-2022**, los trabajos se recibieron a satisfacción y en el tiempo estipulado, a continuación se relacionan las siguientes características:

CONTRATO Nº	1000322-2022
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MINA DRUMMOND EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE	EYCAL METALMECANICA LTDA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.850.000
VALOR PAGADO AL CONTRATO	$ 39.850.000
LUGAR DE EJECUCION	LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	SE RECIBE A SATISFACCIÓN EL SERVICIO
CUMPLIMIENTO	100 %

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 13 días del mes de Octubre del año 2023 en Sabanagrande-Atlántico.

Cordialmente



ALEXANDER MACIAS
C.C N° 72.131.887
GERENTE

EYCAL
METALMECANICA S.A.S.

Vía Oriental
Kilómetro 65
Sabanagrande-Atlántico
Centro Industrial Catri
Cel.318-3533533
E – mail: eycal1@une.net.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 1000322-2022

CONTRATO	1000322-2022
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MINA DRUMMOND EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE	EYCAL METALMECANICA S.A.S
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 39.850.000
VALOR PAGADO AL CONTRATO	$ 39.850.000

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

DESCRIPCIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El mantenimiento preventivo se realizará en tres (3) visitas las cuales deben realizarse las siguientes actividades en cada una de las plantas:

1) **Primera visita**: posterior a la firma del acta de inicio del contrato

Mantenimiento preventivo a las plantas eléctrica de 1200 Kva y 800 Kva DIESEL motor PERKINS

- Suministro y cambio de filtros de combustible primario.

- Suministro y cambio de filtros de combustible secundario.
- Suministro y cambio de filtros de aceite.
- Suministro y cambio de filtro de aire.
- Revisión de nivel de agua de las baterías.
- Revisión del sistema de lubricación para
- Suministro y cambio de aceite de motor.
- Suministro y cambio de líquido refrigerante.
- Detección de fugas, mangueras y abrazaderas.
- Revisión del sistema de combustible para detección de fugas.
- Revisión del sistema de refrigeración para detección de fugas.
- Revisión del nivel de refrigerante.
- Revisión y limpieza del radiador
- Revisión de la adecuada operación del cargador de baterías y precalentador de agua.
- Verificación de la adecuada tensión de las correas del ventilador y el alternador.
- Verificación de funcionamiento de los medidores de presión, voltaje de batería, temperatura.
- Revisión y ajuste de las conexiones eléctricas de fuerza y control.
- Revisión y ajuste de conexiones de la transferencia automática.
- Realización de pruebas de funcionamiento eléctrico y mecánico.
- Limpieza General del equipo; Motor, generador y cabina.
- Chequeo de vibraciones y ruidos.

2) **Segunda y tercera visitas**: se realizarán en los meses de octubre y diciembre de 2022.

Mantenimiento correctivo a planta eléctrica de 1200 Kva DIESEL con motor PERKIN, incluye:

- Sensor de temperatura
- Sensor presión de aceite
- Sensor nivel de refrigeración
- Termostato
- Correas ventilador radiador
- Correas alterador
- Correas bomba de agua
- Mangueras sistema de refrigeración
- Tarjeta reguladora de generador- AVR
- Sensor gobernador sistema de inyección

Mantenimiento correctivo a planta eléctrica de 800 Kva DIESEL con motor PERKIN, incluye:

- Sensor de temperatura
- Sensor presión de aceite
- Sensor refrigerante
- Termostato
- Correas ventilador radiador
- Correas alterador

- Mangueras sistema de refrigeración
- Tarjeta reguladora de generador- AVR
- Sensor gobernador sistema de inyección
- Cargador de Baterías

A los treintaiún (31) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron **ALEXANDER MACIAS MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.131.887** por parte de **EYCAL METALMECANICA S.A.S** con NIT. No. **802.009.562-8**., y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.179.019** quien obra en su condición de Representante Legal de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO** con NIT. No.**900.450.893-5**, con el fin de liquidar el contrato No. **1000322-2022**, cuyo objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MINA DRUMMOND EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

.

El contrato a que hace referencia la presente acta se encuentra terminado en su totalidad y se reciben a satisfacción para su liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta entre las partes y por los que en ella intervienen a los treintaiún (31) días del mes de Diciembre de 2022.

ALEXANDER MACIAS
Gerente
Eycal Metalmecánica S.A.S

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Contratista
Comsertec del Atlántico S.A.S

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351**, desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** realizando las labores de mantenimiento del contrato N° **202002878** realizado a la entidad estatal **GOBERNACION DEL ATLANTICO**, que tiene por objeto**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO"**, el cual inicio el 29 de Octubre de 2020 y finalizo el 06 de Abril de 2021, duración del contrato 5 meses y 7 días, por un valor de $ 112.948.440 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que la **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO**, identificado con el **NIT.** 900.450.893-5, representando legalmente por WILLIAM MACÍAS MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.179.019, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s), tal como se describe a continuación:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	202002878
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.
FECHA DE SUSCRIPCION	Octubre 15 de 2020
FECHA DE INICIO	Octubre 29 de 2020
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($75.300.000) incluido IVA
ACTA DE SUSPENSION	No.01
FECHA SUSCRIPCION	Diciembre 28 de 2020
ACTA DE REINICIO	No.01
FECHA SUSCRIPCION	Marzo 16 de 2021
ADICION Y PRORROGA	No.01 a la CARTA DE ACEPTACIÓN No. 202002878
FECHA DE SUSCRIPCION	Marzo 16 de 2021
PLAZO PRORROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. 202002878 hasta el seis (06) de abril de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el contrato inicial teniendo en cuenta, el acta de suspensión No. 1, las prórrogas de la suspensión y el acta de reinicio No. 01 del mencionado contrato.
VALOR ADICION	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 37.650.000) IVA INCLUIDO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($112.950.000,00)
FECHA DE TERMINACION	Abril 6 de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos. e) Cumplir de buena fé el objeto contratado. f) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. g) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. i) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. j) Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión. k) Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) Realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de las plantas y subestaciones eléctricas, manifestando por escrito un informe de las novedades encontradas en cada visita. b) Comprometerse en caso de presentarse un imprevisto (falla de las plantas eléctricas y/o subestaciones eléctricas) a acudir al llamado en un tiempo no mayor a dos (2) horas. c) Realizar el mantenimiento preventivo de las plantas y subestaciones eléctricas en jornada de no atención al público (sábados, domingos o festivos). d) Asumir los gastos de transporte de los técnicos, ayudantes, el transporte de los equipos y repuestos donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y

	correctivo de las subestaciones y plantas eléctricas. e) Asumir todas las obligaciones laborales relativas del personal que coloque al servicio de la entidad y no generará vínculo laboral alguno por parte de esta. f) Realizar semanalmente inspecciones a las plantas y subestaciones eléctricas. g) Elaborar informes mensuales de las intervenciones de las plantas y subestaciones eléctricas al supervisor del contrato. h) No dejar sustancias, materiales o residuos, nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar los ambientes de trabajo en la entidad, el suelo o los cuerpos de agua existentes. i) Utilizar elementos amigables con el medio ambiente. j) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el "ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS" del estudio previo. k) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
ESTADO	Terminado

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (15) días del mes de Marzo de 2022.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez

Comsertec del Atlántico
NIT. 900450893-5

ANEXO No. 5 -ASPECTOS TÉCNICOS-

El objeto del contrato ira encaminado hacia la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos para las plantas eléctricas de emergencia y subestaciones del Edificio de la Gobernación del Atlántico.

El mantenimiento correctivo y preventivo se realizará a los siguientes equipos:

EQUIPOS EXISTENTES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**
1	Transformador de 800 KVA	1	Gobernación
2	Transformador de 500 KVA	1	Gobernación
3	Transformador de 225 KVA	1	Biblioteca
4	Transformador de 225 KVA	1	Museo
5	Transformador de 75 KVA	1	Laboratorio
6	Planta eléctrica de 115 KVA	1	Gobernación
7	Planta eléctrica de 250 KVA	1	Gobernación
8	Planta eléctrica de 115 KVA	1	Laboratorio
9	Planta eléctrica de 37.5 KVA	1	Laboratorio

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	Totalizador 3p*150 A	4	Und
2	Totalizador 3p*200 A	8	Und
3	Totalizador 3p*250 A	8	Und
4	Totalizador 3p*630 A	1	Und
5	Breaker atornillable de 2p*60 A	9	Und
6	Acrílico de protección de 1.1 x 1 mt	14	Und
7	Cable de cobre thhn/thwn 350 mcm	10	Mts
8	Cable de cobre thhn/thwn 2/0 Awg	20	Mts
9	Cable de cobre thhn/thwn 4/0 Awg	70	Mts
10	Terminal ponchable de ojo #350	12	Und
11	Terminal ponchable de ojo #2/0	24	Und
12	Terminal ponchable de ojo #4/0	96	Und
13	Mantenimiento general (limpieza y torque) a todos los elementos eléctricos internos de baja tensión de la subestación de la gobernación, biblioteca, museo y laboratorio	1	Glb
14	Análisis físico-químico de aceite a los transformadores de la gobernación, biblioteca, museo y laboratorio	2	Und
15	Reposición del nivel de aceite de los transformadores	2	Glb
16	Cambio de cerraduras de los tableros de baja	14	Und

PLANTAS ELÉCTRICAS.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	Cambio de aceite 15 W40	1	Glb
2	Cambio de filtro de aceite	1	Glb
3	Cambio de filtro de combustible	1	Glb
4	Cambio de filtro separador	1	Glb
5	Cambio de filtro de aire	1	Glb
6	Cambio de refrigerante completo	1	Glb
7	Arreglo de 1.5 mts del exosto de la planta eléctrica de 200 KVA	1	Glb
8	Suministro de cargador de baterías automático de 24V-5ª	1	Und
9	Limpieza general y torque de conexiones	1	Glb
10	Mantenimiento general y torque de conexiones de las plantas de la gobernación y las del laboratorio	1	Glb

El contratista deberá designar una persona de su personal, que constituya el punto de contacto con la supervisión del contrato, quien será el encargado de coordinar los mantenimientos para garantizar la calidad del servicio en las condiciones y tiempos requeridos por el Departamento.

LOS SERVICIOS SE SOLICITARÁN CONFORME SE VAYAN PRESENTANDO LAS NECESIDADES Y DONDE DISPONGA LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LOS LISTADOS ANTERIORES SE ESTABLECERÁN COMO REFERENCIA DE PRECIOS. EN EL EVENTO DE QUE SE REQUIERAN ÍTEMS Y/O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ELLOS, LAS PARTES DEFINIRÁN DE MUTUO ACUERDO SU PRECIO, EL CUAL TENDRÁ QUE CORRESPONDER A LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES EN LA FECHA QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
d) Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
e) Cumplir de buena fé el objeto contratado.
f) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
g) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
i) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
j) Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
k) Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

a) Realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de las plantas y subestaciones eléctricas, manifestando por escrito un informe de las novedades encontradas en cada visita.
b) Comprometerse en caso de presentarse un imprevisto (falla de las plantas eléctricas y/o subestaciones eléctricas) a acudir al llamado en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
c) Realizar el mantenimiento preventivo de las plantas y subestaciones eléctricas en jornada de no atención al público (sábados, domingos o festivos).
d) Asumir los gastos de transporte de los técnicos, ayudantes, el transporte de los equipos y repuestos donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones y plantas eléctricas.

e) Asumir todas las obligaciones laborales relativas del personal que coloque al servicio de la entidad y no generará vínculo laboral alguno por parte de esta.
f) Realizar semanalmente inspecciones a las plantas y subestaciones eléctricas.
g) Elaborar informes mensuales de las intervenciones de las plantas y subestaciones eléctricas al supervisor del contrato.
h) No dejar sustancias, materiales o residuos, nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar los ambientes de trabajo en la entidad, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
i) Utilizar elementos amigables con el medio ambiente.
j) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el "**ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**" del estudio previo.
k) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Cordialmente,

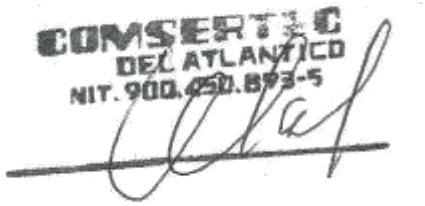

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202002878
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2020

Señor
WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO
Carrera 44 Nº 41-38, Barranquilla
Teléfonos: 314 68 88
Correo electrónico: comsertec02@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO**, con NIT. **900.450.893-5**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-028-2020**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. MC-028-2020,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **6 DE OCTUBRE DE 2020**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.179.019,** quien actúa como representante legal de la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO,** identificada con NIT. **900.450.893-5,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-028-2020,** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($75.300.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así como costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la

ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **202002564** del 08 de agosto de 2020.

4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

   En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-028-2020, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Subsecretaria de Servicios Administrativos Código 045 y Grado 05 adscrito a la Secretaría. General. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) mes más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) mes más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: José Nieves López//Abogado Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 202002878

CONTRATO No.	202002878
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO
VALOR:	$75.300.000
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:	15 de octubre de 2020
FECHA DE INICIO:	29 de octubre de 2020
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE

En la ciudad de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron: **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE,** Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de supervisor del contrato, y **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista, con el objeto de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que el 9 de diciembre de 2020, el Departamento del Atlántico celebró el contrato No. 202002878 con la COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO.

Que el 18 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Inicio del citado contrato.

Que con el fin de continuar garantizando la seguridad y la salud de todos los colaboradores de la Gobernación del Atlántico y en cumplimiento a los nuevos lineamientos y directrices dados desde el Gobierno Nacional, con relación a lo reglamentado a través de la Resolución 00002230 del 27 de noviembre de 2020, *"Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021"*, expedida

por el Ministerio de Salud y Protección Social, y teniendo en cuenta que deben reforzarse todas las acciones que sean necesarias para prevenir la propagación del virus, la Secretaría General, desde su Subsecretaría de Talento Humano, el 10 de diciembre de 2020 expidió una circular en la que reitera las siguientes instrucciones:

"(...)

- ***Continuar con la implementación y aplicación de la Resolución 000026 de 2020**, 'Por medio del cual se dictan medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus Covid-19, adoptadas en la resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para ser implementadas al interior de la Administración Departamental'.*

Que la citada Resolución 000026 de 2020 establece: *"**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Suspensión de eventos presenciales.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria todos los eventos programados en la planeación institucional se adelantarán por medios virtuales".*

que de conformidad con lo establecido en dicha resolución, el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia y subestaciones y demás labores que se requieran en el edificio donde funciona la sede principal de la Gobernación del Departamento del Atlántico, que constituyen el objeto del contrato, no podrán realizarse presencialmente, ni tampoco por medios virtuales.

Que por otra parte, el 18 de diciembre de 2020, la prensa local dio a conocer a la ciudadanía el más reciente informe entregado por el Instituto Nacional de Salud, en el cual se reportaron 938 casos nuevos de coronavirus en el Departamento del Atlántico: 658 en Barranquilla y 280 en los otros municipios, cifras que son indicativas de un rebrote de la enfermedad.

Que el personal que labora y presta sus servicios a la Gobernación del Departamento del Atlántico también se ha visto afectado por el aumento del número de contagios, presentándose algunos casos positivos, por lo cual la Administración ha tomado medidas tales como la desinfección de las instalaciones de la Gobernación, realización de pruebas al personal y utilización de la modalidad de trabajo en casa y alternancia, a fin de evitar la propagación del virus.

Que las razones expuestas anteriormente hacen necesaria la suspensión del contrato debido a la imposibilidad de continuar su ejecución.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado[1] ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

En el mismo sentido ha señalado que cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato puede suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

Que un sector de la doctrina nacional considera que la emergencia decretada en razón del COVID-19 es un evento de fuerza mayor de naturaleza temporal, externo, ajeno y no provocado por las partes contractuales, imprevisto e irresistible, y también se ha reconocido por otro sector de juristas que la fuerza mayor no la constituye directamente el virus, sino las diferentes normas o disposiciones expedidas en el estado de excepción y que imposibilitan el cumplimiento del objeto contractual, por ejemplo, la citada Resolución 000026 de 2020 emitida por el Departamento del Atlántico, la cual ordenó suspender los eventos programados en la planeación institucional presenciales y realizarlos por medios virtuales.

Que en consecuencia, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha, por el término máximo de treinta (30) días calendario.

SEGUNDO: Reiniciar la ejecución del contrato, una vez se encuentren superados los motivos que originaron la suspensión.

TERCERO: Reconocer que la presente suspensión no generará gastos adicionales a cargo del Departamento, ni reclamación alguna por parte del contratista.

CUARTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda del Departamento la presente suspensión, a fin de que se constituya la correspondiente reserva presupuestal, por no cumplirse el objeto del contrato dentro de la presente vigencia fiscal.

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E). Concepto 2278 de julio 5 de 2016. Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00.

QUINTO: El contratista deberá actualizar las vigencias de los amparos de las garantías pactadas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión, una vez se reinicie el contrato.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

Elaboró: Shadia Kuzmar
Revisó: Luis Cuello

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202002878

DEPENDENCIA ORDENADORA	**Secretaria General**
CONTRATO No.	**202002878**
ACTA	**ACTA DE REINICIO N° 1**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.**
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S**, identificada con NIT 900.450.893-5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($75.300.000)
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:	15 de Octubre de 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 de Octubre de 2020
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	30 de Diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	29 de Enero de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1	26 de Febrero de 2021
ACTA DE REINICIO No1	16 de Marzo de 2021
SUPERVISOR:	JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del 2021, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron: **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE,** Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de supervisor del contrato, y **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, Representante Legal de la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.**, en calidad de contratista, con el objeto de reiniciar la ejecución del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contrato de prestación de servicios No **202002878** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**", el cual inicio el veintinueve (29) de Octubre de 2020.

2. Que mediante aprobación virtual en la plataforma SECOP II, en fecha quince (15) de Octubre de 2020, se aprobaron las pólizas de cumplimiento No. 85-46-101020118 y pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-54-101000894 expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A.
3. Que el día treinta (30) de diciembre del 2020, se aprobó a través de la plataforma virtual Secop II la suscripción de acta de suspensión del contrato de la referencia
4. Que el día veintinueve (29) de enero del 2021; se suscribe prorroga No1 a la Suspensión del contrato de la referencia.
5. Que el día veintiséis (26) de febrero del 2021; se suscribe prorroga No 2 a la Suspensión del contrato de la referencia.
6. Que teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la suscripción del acta de suspensión y a sus posteriores prorrogas, están superados, se requiere reiniciar el contrato de prestación de servicios No. **202002878** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**".
7. Que el contratista remitirá la presente Acta de reinicio a la compañía aseguradora con el propósito de que ajusten las vigencias de las pólizas.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Secretaria General

WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS
DEL ATLÁNTICO S.A.S.

Elaboro: Manuel Potes
Reviso: Paola Toro
Reviso: Katyna Freyle

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 CARTA DE ACEPTACIÓN No. 202002878
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA: COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT: 900.450.893-5.

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.179.019**, quien obra en representación de **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO,** identificado con el **NIT 900.450.893-5** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, , hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato No. **202002878**, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que el Departamento del Atlántico, adelantó el Proceso de Selección Número MC-028-2020 para seleccionar al contratista que se encargará del "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**". **2.** Que el Departamento del Atlántico, suscribió la **CARTA DE ACEPTACIÓN No. 202002878** el día quince (15) de octubre de 2020**,** cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO". 3.** Que en el valor del Contrato No. 202002878 se estableció en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($75.300.000). **4.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 202002878 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2002 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **5.** Que, el día 29 de octubre de 2020, se aprobaron las garantías del contrato, según la cláusula septima del mismo. **6.** Que, el día 29 de octubre de 2020 se suscribió por las partes la respectiva acta de inicio del Contrato No. 202002878. **7.** Que, el día 28 de diciembre de 2020, se suscribió acta de suspensión No. 1 del Contrato No. 202002878. **8.** Que, el día 29 de enero de 2021, se suscribió la Prórroga No.1 de la Suspension No.1 del Contrato No. 202002878. **9.** Que, el día 26 de febrero de 2021, se suscribió la Prórroga No.2 de la Suspension No.1 del Contrato No. 202002878. **10.** Que, el día 16 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio No. 2 del Contrato No. 202002878. **11.** Que mediante oficio del 4 de marzo de 2021 la Subsecretaria de Servicios Administrativos, Joussette Abudinen Abuchaibe, radicó en Secretaría General, solicitud de Adición y Prórroga al Contrato 202002878 argumentando que *" (…) Que con motivo a la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad por razones que obedecen a un evento de fuerza mayor de naturaleza temporal como lo es la propagación del virus COVID- 19 en el Departamento del Atlántico, tanto el contratista como la administración Departamental, de mutuo acuerdo suscribieron Acta de Suspensión aprobada en la plataforma virtual SECOP II, el día treinta (30) de Diciembre de 2020, la cual suspende el plazo de ejecución contractual a partir de la suscripción de la misma, por el termino máximo de treinta (30) días calendario. Bajo este entendido y motivado en los razones que originaron la*

suspensión del contrato de la referencia, el día veintinueve (29) de enero de 2021 el contratista y el Departamento suscribieron Prorroga No, 1 a la suspensión del contrato, la cual extendió por un término máximo de treinta (30) días calendario el vencimiento de plazo establecido en el Acta de Suspensión No 1. En este orden de ideas y en atención a la necesidad de gestionar los recursos necesarios para efectuar una adición al citado contrato, con la finalidad de amparar la ejecución de actividades requeridas y no previstas inicialmente, el día veintiséis (26) de febrero del 2021 se suscribió Prorroga No 2 a la Suspensión No 1 del contrato de la referencia en la cual se amplía el termino de suspensión hasta el veintiséis (26) de marzo de 2021 o hasta que cesen las circunstancias que motivaron la suscripción de la presente acta. Ahora bien, teniendo la certeza de la disponibilidad de recursos necesarios y una vez superados los motivos que originaron la suspensión del contrato citado, el día cuatro (04) de marzo de 2021, el contratista y el Departamento suscribieron Acta de reinicio No 1 al contrato No. 202002878. En razón de lo expuesto, resulta necesario realizar una adición por valor ***TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M7L ($ 37.650.000)*** *y en consecuencia prorrogar hasta el seis (06) de Abril de 2021 la ejecucion del contrato. En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley si las partes la consideran conveniente, necesario y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y las finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos estatales tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (…). La solicitud anterior se encuentra fundanda en la petición realizada por el contratista, COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S., con fecha de 1 de marzo de 2021 ".* **12.** Que el Departamento del Atlántico cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para adicionar valor al contrato de obra según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100778 de fecha 1 de marzo de 2021, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 37.650.000) expedido por el Subsecretario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Secretario de Hacienda. **13.** Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr

su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **14.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **15.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **16.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **17.** Que la Honorable Corte determinó "que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales". **18.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.». **19.** Que los contratos estatales no se adicionan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993. **20.** Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 CARTA DE ACEPTACIÓN No. 202002878
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA: COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT: 900.450.893-5.

a elaborar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al **Contrato No. 202002878**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato No. 202002878 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**. CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. 202002878 hasta el seis (06) de abril de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el contrato inicial teniendo en cuenta, el acta de suspensión No. 1, las prórrogas de la suspensión y el acta de reinicio No. 01 del mencionado contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN:** Se adiciona el valor del Contrato No. 202002878 en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 37.650.000) IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos de orden nacional y territorial, así como los costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO DE LA PRESENTE ADICIÓN:** El Departamento del Atlántico cancelará al contratista según lo facturado al vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No 1, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato. El Departamento del Atlántico, pagará al Contratista dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP 202100778 de fecha 1 de marzo de 2021, emitido por el Subsecretario de Presupuesto y el Secretario de Hacienda Departamental por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 37.650.000). **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** estipuladas en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las modificaciones de las garantías si a ello hubiere lugar, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el Contrato principal, teniendo en cuenta la suspensión 1, prorrogas de la suspensión y reinicio No.1, es decir el dieciséis (16) de marzo de 2021.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
CONTRATO No. 202002878

En la ciudad de Barranquilla se reunieron **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE**, Subsecretaria de servicios administrativos código 045 grado 05 adscrita a la secretaria general del departamento, en calidad de supervisor, el señor **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.179.019, representante legal de la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO**, identificada con NIT. 900.450.893-5, en calidad de contratista, y el Dr. **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado mediante el Decreto No. 000021 de 2020, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

1.**DATOS DEL CONTRATO:**

CONTRATO No:	202002878
CONTRATANTE:	Departamento del Atlántico.
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. - COMSERTEC DEL ATLANTICO**, identificada con NIT. 900.450.893-5
SUPERVISOR:	**JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE**, Subsecretaria de servicios administrativos código 045 grado 05 adscrita a la secretaria general del departamento
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO"
VALOR:	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($75.300.000) incluido IVA
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DEL CONTRATO:	15/10/2020
FECHA DE INICIO:	29/10/2020
FECHA DE SUSPENSION No.1:	28/12/2020
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No.1:	29/01/2021
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No.1:	26/02/2021
FECHA DE REINICIO No.1:	16/03/2021
ADICIÓN No.1, PRÓRROGA No. 1 :	16/03/2021 Adicionar el valor del Contrato No. 202002878 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo . hasta el seis (06) de abril de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el contrato inicial teniendo en cuenta, el acta de suspensión No.

	1, las prórrogas de la suspensión y el acta de reinicio No. 01 del mencionado contrato.
FECHA DE TERMINACION:	6/04/2021

2.BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$75.300.000 Incluido IVA
ADICIONAL :	$37.650.000 Incluido IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$112.950.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

3. RELACION DE PAGOS: (Según Certificación expedida por el Subsecretario de Contabilidad de fecha 13-03-2023 radicado No.20230740001133)

BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR	FECHA ORD.
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S	Pago parcial	15317	$70.017.220,00	31/12/2020
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S	Pago Final	5950	$5.281.220,00	31/05/2021
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S	Pago final	5951	$37.651.560,00	31/05/2021
		Total	$112.950.000,00	

4. GARANTIAS

La supervisión verificó que el Contratista allegara las garantías otorgadas, de conformidad con lo pactado en el contrato y sus modificaciones, como se detalla a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Calidad del servicio	$7.530.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 31/01/2022
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Cumplimiento	$7.530.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 30/04/2021
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Pago de salarios, prestaciones sociales e	$3.765.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 31/12/2023

		indemnizaciones laborales		
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Calidad y correcto funcionamiento	$7.530.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 31/01/2022
Seguros del estado S.A.	85-54-101000894	Predios labores y operaciones	$175.560.600,00	Desde 15/10/2020 Hasta 31/12/2020
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Calidad del servicio	$11.295.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 07/05/2022
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Cumplimiento	$11.295.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 06/08/2021
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$5.647.500,00	Desde 15/10/2020 Hasta 06/04/2024
Seguros del estado S.A.	85-46-101020118	Calidad y correcto funcionamiento	$11.295.000,00	Desde 15/10/2020 Hasta 08/05/2022
Seguros del estado S.A.	85-54-101000894	Predios labores y operaciones	$175.560.600,00	Desde 15/10/2020 Hasta 06/04/2021

5.ACUERDOS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el SUPERVISOR certifica que contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de interventoría y/o informes de supervisión junto con las evidencias de ejecución del contrato.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual lo declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el SUPERVISOR verificó que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. no impuso sanciones contractuales al contratista.

5. FINIQUITOS

En consecuencia, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023

WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
Representante legal **COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S**
Contratista

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Supervisor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: C Tatis - COINCARIBE S.A.S.
Reviso: Arturo Rúa Corro – COINCARIBE S.A.S
Revisó: Gustavo Alemán – Asesor externo - Secretaría General
Ricardo Luna – Asesor de Despacho - Secretaría General

NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351**, desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** realizando las labores de mantenimiento del contrato N° **010-060-2022** realizado a la entidad estatal **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, que tiene por objeto**: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE"**, el cual inicio el 25 de Agosto de 2022 y finalizo el 14 de Octubre de 2022, duración del contrato 2 meses, por un valor de $ 10.000.000 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

PUNTO A – CAJA PRINCIPAL

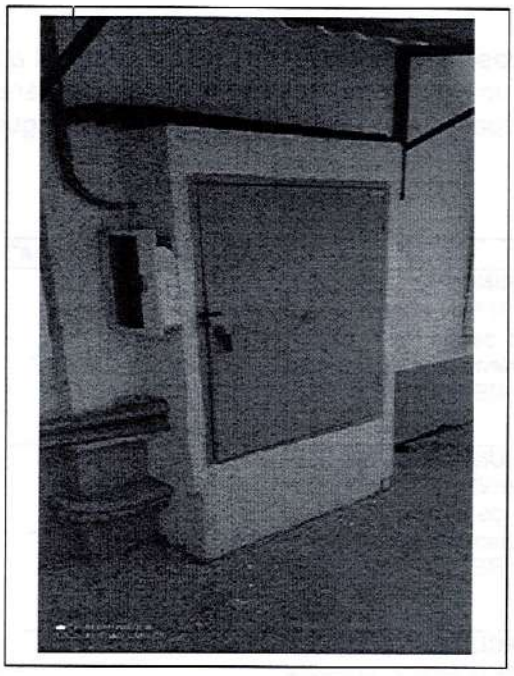

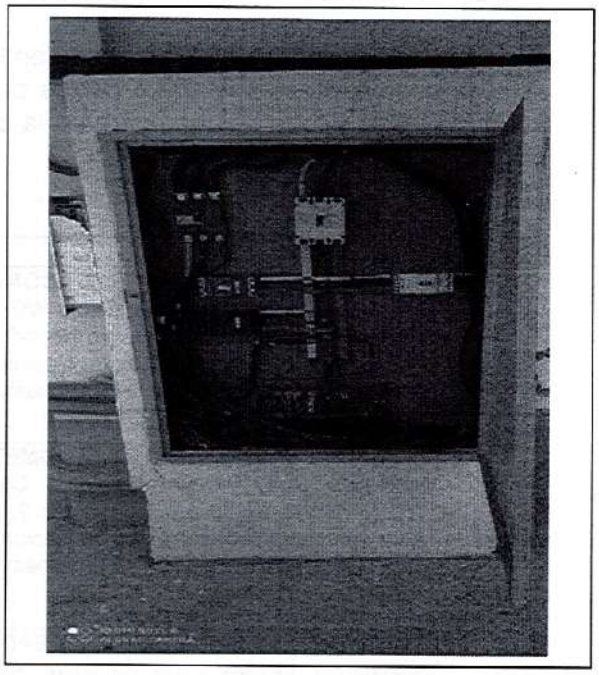

PUNTO B

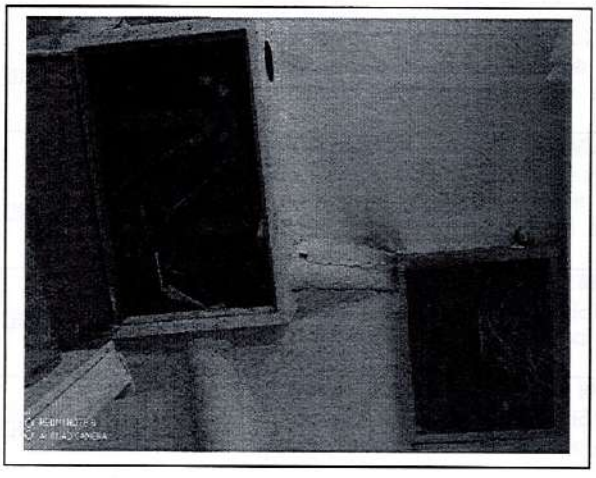

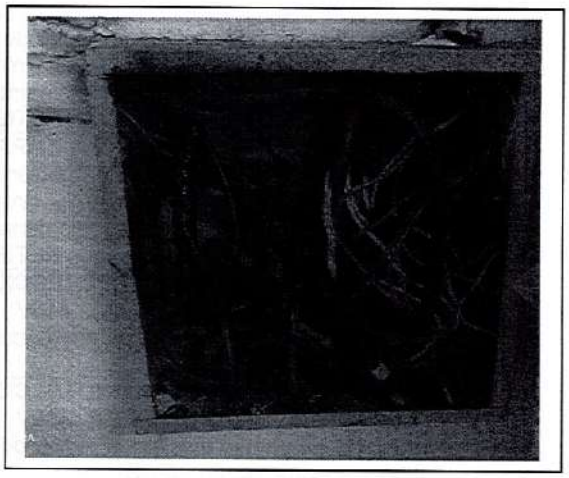

El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de **C.C N° 8.531.351,** desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** en proyectos de obra Eléctrica del contrato N° **115 DE 2021** realizado a la entidad estatal **SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES** que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES",** el cual inicio el 08 de Junio de 2021 y finalizo el 31 de Diciembre de 2021, duración del contrato 6 meses y 23 días, por un valor de $ 33.000.000 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 12 días del mes de Octubre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

SUMINISTROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	**CERTIFICACION**	Pág. 1 de 1

Fecha: 13 de Octubre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES informa que el señor **JHON JAIRO DIAZ AVILA** identificado con cedula de ciudadanía Nº **72.431.353** trabajador de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLANTICO S.A.S** con NIT. Nº **900.450.893-5**, ocupando el cargo de **TECNICO ELECTRICO**, en el contrato No**. 115 DE 2021** a todo costo las obras necesarias para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES,** desde el 08 de Junio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 con un valor del contrato ejecutado de **($ 33´000.000)** M/ C.

Los trabajos se recibieron a satisfacción con un cumplimiento del 100%.

JOSE DARIO BADILLO CHAPARRO
Representante Legal

SUMINISTROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	**ACTA DE LIQUIDACION**	Pág. 1 de 3

Fecha: 31 de Diciembre de 2021

Marque con una ´´X´´ según sea el caso: Contrato____ Acta de recibo Parcial _____ Liquidación _X___

CONTRATO Nº 115 - 2021

Contrato número:	**115 - 2021**

Objeto del contrato**:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES.

Contratante:	José Darío Badillo Chaparro (SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES S.A.S)
Contratista:	William Macías Montaño (COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S)
Fecha de inicio:	08 de Junio de 2021
Fecha de finalización:	31 de Diciembre de 2021
Forma de pago:	SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES S.A.S pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del contratista.
Fecha límite de pago:	30 de Enero de 2022

Valor del contrato inicial:	$ 33.000.000
Valor del contrato final:	$ 33.000.000
Duración del contrato:	6 Meses y 23 Días
Valor pagado parcial:	$ 33.000.000

Descripción del trabajo realizado:	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA DIESEL MARCA PERKINS MODELO 1006TG2A INSONORIZADA, INCLUYE: • Prueba y puesta en funcionamiento de transferencia automática. • Suministro y Cambio filtros de aceite • Suministro y Cambio filtros de combustible. • Suministro y Cambio filtro de aire • Suministro y Cambio de aceite lubricante del motor • Suministro y Cambio de líquido refrigerante del motor • limpieza del tanque de almacenamiento • mantenimiento a las tarjetas electrónica • verificar el estado (pistas, conectores y componentes eléctricos y electrónicos) • limpieza de excitatriz debe ser lavado con dieléctrico y secado • limpieza interna y externa de la planta y del generador 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA DIESEL MARCA PERKINS INSONORIZADA MODELO 1006TG2A, INCLUYE: • Suministro de una batería de 12Vdc 1150 A • Suministro de un cargador automático de batería 12Vdc • Suministro y aplicación de pintura especial para ambientes salinos que recubra toda la estructura de la planta eléctrica • Suministro y cambio de inyector • Suministro y cambio de precalentador • Suministro y cambio de exosto • Suministro y cambio de material de insonorización • Suministro y cambio de correa de servicios • Suministro y cambio de radiador • suministro y cambio de excitatriz • suministro y cambio de ecm • suministro y cambio electroválvula de combustible • Suministro y cambio de bomba de combustible • Suministro y cambio de totalizador trifásico industrial de 400ª • Suministro y cambio de totalizador trifásico industrial de 250ª • Suministro y cambio de totalizador trifásico industrial de 60ª • Suministro y cambio de totalizador trifásico industrial de 80ª • Suministro y cambio de totalizador trifásico industrial de 63ª • Suministro y cambio de breaker bifásico de riel de 2 x 63ª • Suministro y cambio de breaker trifásico de riel de 3 x 63ª • Suministro y cambio de breaker monofásico de riel de 6ª • Suministro y cambio de Relevo 11 Pines 220vac Ebchq 49700 • Suministro y cambio de Base para Relevo 11 Pines 220vac Ebchq 49700 • Suministro y cambio de Timer autonics ATE 60S • Suministro y cambio rele Lucas SRB501 - 5 pines 12v 20/30A u Homologo • Suministro y cambio de transferencia automatica VELASQUEZ • Suministro y cambio de CONTACTOR SIRIUS REF.SIEMENS 3RT1056-6…6 • Suministro y cambio de Contactores auxiliares; Serie: 3RH10,3RT10; lateral (3RH19211DA11) • Suministro y cambio módulo de control DSE 6010 • Suministro y cambio de conector de ojo de cobre estañado # 2/0

	• Suministro y cambio de conector de ojo de cobre estañado # 1/0 • Suministro y cambio de conector de ojo de cobre estañado # 2 • Suministro y cambio de conector de ojo de cobre estañado # 4 • Suministro cable 1/0AWG THHN/THWN de cobre • Suministro cable 2/0AWG THHN/THWN de cobre

A los treintaiun (31) días del mes de Diciembre de 2021 se reunieron JOSE DARIO BADILLO CHAPARRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.190.954, actuando como Representante Legal de SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES S.A.S, y WILLIAM MACIAS MONTAÑO mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019, actuando como Representante legal de COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S, con el fin de liquidar el contrato Nº 115-2021 que tiene por objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA DE SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES.

Las partes suscriben el presente documento a los treinta (31) días del mes de Diciembre del año 2021, en el municipio de Sabanagrande - Atlántico.

CONTRATANTE

JOSE DARIO BADILLO CHAPARRO
Representante Legal

CONTRATISTA

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351**, desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** realizando la labor de mantenimiento del contrato N° **989-2022** realizado a la entidad estatal **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**, que tiene por objeto**: "OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA"**, el cual inicio el 18 de Noviembre de 2022 y finalizo el 10 de Marzo de 2022, duración del contrato 3 meses y 22 días, por un valor de $ 36.679.500 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

CLAUSULADO ANEXO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 989-2022 OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA..

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta, presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía cuyo **OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) Alcance del Objeto	**CARACTERISTICAS TÉCNICAS:** Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Alta, Media y Baja Tensión de Sistemas Eléctricos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como: • Equipos y Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen la calidad de la prestación del servicio. • Capacidad y Disponibilidad: Para el Servicio de entrega de los suministros necesarios para la ejecución de los mantenimientos correctivos necesarios en los sistemas eléctricos de los Campus. • Personal altamente calificado y certificado de CONTE y trabajo en altura vigentes. • El contratista debe contar con los EPP necesarios para la ejecución de trabajos eléctricos catalogados en Riesgo V. La seguridad de los productos eléctricos se rige por diferentes regulaciones en Colombia, tal es el caso de la Certificación RETIE y CONTE, necesarias para la supervisión de instalaciones eléctricas. El primero de mayo de 2005 entró a regir en Colombia el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuyo objeto es establecer las medidas que garanticen la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal, y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. El RETIE se aplica a toda instalación eléctrica nueva, ampliación y remodelación de la misma que se realice en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica, así como a algunos productos de mayor utilización en las instalaciones eléctricas. Asimismo, las normas, resolución y decretos que afectan el sector eléctrico son: • Ley 19 del 24 de enero 1990, por medio del cual se reglamenta la profesión del Técnico Electricista • Resolución 18 0466 del 2 de abril de 2007, el Ministerio de Minas y Energía. por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE • Certificado de Conformidad de los productos. Los productos comprendidos en el alcance del RETIE deben contar con el Certificado de conformidad; este requisito es exigible desde el primero de noviembre de 2005. • Certificado CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas), es un documento con el que se certifica la capacidad y ética profesional de un técnico electricista, además lo habilita para ejercer la profesión; este certificado se expide de acuerdo con lo establecido en las leyes de Conformidad de las instalaciones eléctricas.

MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA 75 KVA ITSA BARRANQUILLA			
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL MARCA DEEP SEA	UN	1
2	SUMINISTRO DE BATERIA REFERENCIA 31H-120AH	UN	1
3	SUMINISTRO VALVULA SOLENOIDE DE COMBUSTIBLE DE 12 V	UN	1
4	SUMINISTRO DE SENSOR DE PRESION DE ACEITE	UN	1
5	SUMINISTRO DE SENSOR DE TEMPERATURA	UN	1
6	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL	GL	4
7	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE	GL	2
8	SUMINISTOR DE FILTRO DE ACEITE	UN	1
9	SUMINISTRO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UN	2
MANTENIMIENTO PLANTAS CAMPUS SOLEDAD			
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, Instalación y programación de Controlador de Transferencia automático marca LOVATO ATL 600	UN	1
2	Suministro e instalación de contactores AF40 ABB. Incluye contactos auxiliares y enclavamiento mecánico.	UN	2
3	Suministro e instalación de contactores AF80 ABB. Incluye contactos auxiliares y enclavamiento mecánico.	UN	2
4	Desmonte de filtro de aceite , suministro y montaje de nuevo filtro de aceite referencia BT223 para planta Bloque B.	UN	1
5	Desmonte de filtro de combustible, suministro y montaje de nuevo filtro de combustible referencia BF825 para planta Bloque B.	UN	1
6	Desmonte de filtro de Aire , suministro y montaje de nuevo filtro de aire referencia DA2902 para planta Bloque B.	UN	1
7	Drenaje de aceite usado y llenado con aceite referencia 15W-40 planta bloque B	GL	1
8	Drenaje de refrigetante y llenado con refrigerante 50% ORG 2OL planta bloque B.	GL	1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>9</td><td>Desmonte de filtro de aceite , suministro y montaje de nuevo filtro de aceite referencia OB2 para planta Bloque F.</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Desmonte de filtro de Combustible , suministro y montaje de nuevo filtro de combustible referencia EF5504 para planta Bloque F.</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Desmonte de filtro de Aire , suministro y montaje de nuevo filtro de aire referencia TAZ6666375 para planta bloque F.</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Drenaje de refrigetante y llenado con refrigerante 50% ORG 2OL planta bloque F</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Drenaje de aceite usado y llenado con aceite referencia 15W-40 planta bloque F.</td><td>GL</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÒN</td><td>UNIDAD</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Suiministro e instalación de juego de premoldeados tipo interior para 15 KV</td><td>Jgo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suministro e instalación de Termohigrostato electónico para control de la humedad al interior de la celda de medida.</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suministro e instalación de fusibles de 10 amp en media tensión</td><td>UN</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3) Valor del contrato y forma de pago</td><td>El valor del contrato es la suma VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($24.583.000) AIU y todos los impuestos incluidos.

La Institución Universitaria pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a contra entrega previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este pago se hará mediante consignación a cuenta del proveedor, después de la entrega del mismo.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.

Las condiciones para lo anterior son las siguientes:

a) Que el contrato se haya celebrado, perfeccionado y se hubiesen cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo, entre ellos, que se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, y que además que se hayan cancelados los tributos a que haya lugar;
b) Que se haya designado supervisor al contrato.
c) Que se haya expedido el Registro Presupuestal. La entrega del mismo se hará conforme al PAC.
d) El supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas parciales de recibo de obras, en los cuales se describen las cantidades y descripción de las obras recibidas. En caso de existir imprevistos, el contratista deberé justificarlos para poder ser relacionados en el pago, de lo contrario, LOS IMPREVISTOS NO SERÁN PAGADOS.
e) Con su solicitud de pago, el contratista, deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar.
f) El plazo de los pagos se ejecutará hasta 60 días previos a la recepción a satisfacción por parte del supervisor..</td></tr>
<tr><td>4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de 30 días calendarios de ejecución una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>5) Obligaciones:</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 2.Garantizar la calidad de los productos y en caso de daño, reemplazar lo que sea necesario.3.Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. 4.Efectuar las entregas conforme a lo determinado por el supervisor del contrato 5.Suministrar los elementos debidamente instalados en el espacio específico. 6.Actuar de</td></tr>
</table>

	tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9.Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 10.Contar con el recurso humano necesario para dar cumplimiento a la ejecución del contrato11.Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.12.Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la institución.13.Todos los operarios deben contar con certificación de trabajo en altura y CONTE vigente.14.Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.15.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.16.Atender todas las recomendaciones que realice el supervisor en el transcurso de ejecución del presente contrato.17.Informar oportunamente a la Institución Universitaria ITSA cualquier irregularidad que se pueda presentar en la ejecución del contrato.18.Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.19.Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. 20.Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.21.Presentar por cada acta parcial la justificación de los imprevistos en caso que los hubiere. En caso contrario, LOS IMPREVISTOS NO SE PAGARÁN AL CONTRATISTA.22.Cumplir con los protocolos establecidos en el Manual de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria ITSA, vigencia 2020. 23 Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES DE ITSA.** La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2.Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3.Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5.Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220961 de 5 de octubre de 2022, de la presente vigencia fiscal expedida por el Responsable de Presupuesto
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **Responsable de Planta Física** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Terminación, Modificación, Interpretación	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

<table>
<tr><td>Unilaterales y Caducidad</td><td></td></tr>
<tr><td>11) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Liquidación</td><td>El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley</td></tr>
<tr><td>13) Garantías</td><td>
Garantía de cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de El ITSA, por un la suficiencia y vigencia descritos en la siguiente tabla. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento
<table>
<tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cumplimiento</td><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales, Indemnizaciones Laborales y Honorarios</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la Obra</td><td>30% del valor del contrato.</td><td>Vigencia de cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato y/o entrega de las obras contratadas</td></tr>
</table>
Condiciones del Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo será por un equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
<table>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos (200)SMMLV.</td><td>Vigencia igual al plazo delcontrato y un (1) mes más.</td></tr>
</table>
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Institución Universitaria ITSA y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado,y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante;

2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales;

3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

4) Cobertura expresa de amparo patronal.

5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

• Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por ITSA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual
</td></tr>
<tr><td>14) Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.</td><td>En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará</td></tr>
</table>

	a LA INSTITUCIÓN para declarar la caducidad del contrato. **Parágrafo:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por ITSA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.
15) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al INSTITUTO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato No. 989-2022 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico No. 989-2022. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
18) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria ITSA, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
19) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

ADICIONAL 001 AL CLAUSULADO ANEXO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 989-2022 DERIVADA DEL PROCESO MC-047-2022 OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante [redacted]

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**
CERTIFICA

Que el señor SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.531.351, desempeño el cargo de TECNICO ELECTRICO, realizando la labor de mantenimiento del contrato N° 47001562021 realizado a la entidad estatal ICBF REGIONAL MAGDALENA que tiene por objeto: "Retiro, traslado e instalación de la PlantaEléctrica del Centro Zonal Santa Marta 1 de la regional Magdalena del ICBF", el cual inicio el 02 de Junio de 2021 y finalizo el 17 de Junio de 2021, duración del contrato 15 días, por un valor de $ 26.608.969 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

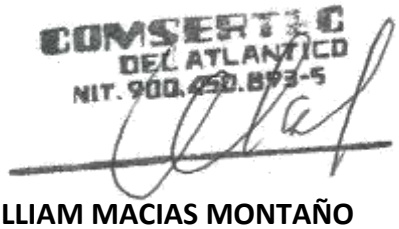

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
~~COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S~~

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

PROCESO IPMC 004 de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 47001572021 DE 27 DE MAYO DE 2021.

Señores
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
R.L. WILLIAM MACIAS MONTAÑO
CARRERA 44 Nº 41-38
BARRANQUILLA
comsertec02@hotmail.com

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que **el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** acepta su oferta presentada el día 19 de mayo de 2021, producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **IPMC 004 de 2021**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1. y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 9076 del 7 de septiembre de 2016, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente y los documentos de subsanación.

OBJETO: Retiro, traslado e instalación de la Planta Eléctrica del Centro Zonal Santa Marta 1 de la Regional Magdalena del ICBF.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.608.969),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la propuesta económica presentada dentro del proceso IPMC 004 de 2021, la cual forma parte integral del presente documento. **PARAGRAFO:** La presente carta de aceptación está amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21221 del 13 de mayo de 2021:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF

PARAGRAFO: El presente contrato se pagará hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.608.969),** incluido IVA, discriminados así:

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Suministro e instalación de ducto de escape (incluye curvas)	Metro Lineal	6	280.000	1.680.000
2	Suministro e instalación de puesta a tierra para planta	Unidad	1	780.000	780.000
3	Desensamble para retiro y ensamble de planta eléctrica, para ingreso a lugar de instalación. Comprende desmonte de cabina, desacople de motor y generador, traslado d elos elementos desmontados hasta nueva sede, ingreso manual a punto de instalación y ensamble del grupo electrógeno. Incluye configuración de salida de planta eléctrica de bifásica a trifásica. Incluye cambio de breaker de protección de salida de 2 polos a 3 polos.	Unidad	1	5.200.000	5.200.000
4	Base en concreto reforzado con anclaje	Metro Cubico	1,09	121.000	131.890
5	Acero de refuerzo para placa de concreto	Kilogramo	17,8	6.100	108.580
6	Angulos de 1" x 3/16" laminado en caliente de alas iguales	Kilogramo	17	65.000	1.105.000
7	Desinstalación de acometida eléctrica en conductores 2x#4/0+ #4/0+#2T AWG THHN	Metro Lineal	43	20.000	860.000
8	Desinstalación de cable encauchetado 3x12	Metro Lineal	45	10.000	450.000
9	Desinstalación de tubería EMT de 2"	Metro Lineal	33	11.000	363.000
10	Desinstalación de tubería EMT de 1". Incluye retiro de cable de control	Metro Lineal	33	13.000	429.000
11	Instalación de acometida eléctrica en conductores 3x#4/0+ #4/0 AWG THHN	Metro Lineal	28	41.000	1.148.000
12	Instalación de tuberpia EMT de 2"	Metro Lineal	22	13.000	286.000
13	Instalación de tubería EMT de 1".	Metro Lineal	22	13.000	286.000
14	Desintalación tablero de transferencia con elementos de control y dos contactores AC# de 225 amperios	Unidad	1	350.000	350.000
15	intalación tablero de transferencia con elementos de control y dos contactores AC3 de 225 amperios. Incluye	Unidad	1	1.100.000	1.100.000

16	Suministro e Instalación de tubería IMC de 2"	Metro Lineal	14	87.000	1.218.000
17	Suministro e Instalación de tubería IMC de 1"	Metro Lineal	14	55.000	770.000
18	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
19	Mantenimiento correctivo	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
				SUBTOTAL	21.965.470
20			Costos indirectos	%	
20.1			ADMINISTRACIÓN.	12	2.635.856
20.2			IMPREVISTOS	2	439.309
20.3			UTILIDAD	6	1.317.928
20.4			IVA SOBRE UTILIDAD	19%	250.406
				TOTAL	**26.608.969**

FORMA DE PAGO El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la aceptación de la oferta; incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, a los servicios realizados y a las actividades ejecutadas, incluyendo el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- El valor de las actividades requeridas para el retiro traslado e instalación de la planta eléctrica se pagará por cantidad efectivamente ejecutada (de acuerdo con la unidad de medida de cada actividad) una vez se reciba a entera satisfacción la planta eléctrica, esto es, una vez se encuentre instalada y en funcionamiento. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente discriminando los valores directos e indirectos de los valores facturados. El ICBF efectuará las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar en virtud de las actividades de obra realizadas

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar el Acta de entrega a satisfacción en donde los elementos entregados estén debidamente cuantificados y valorizados, firmada por parte del Almacenista de la Dirección Regional donde se instala el elemento, en donde certifique la correcta y completa instalación de los elementos entregados, de conformidad con el procedimiento para la entrega de los bienes a almacén de acuerdo con el ***"Anexo 4 P7.SA Procedimiento Ingreso de Bienes Muebles al Almacén v4".***

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es:

	DIRECCIONES
CZ SANTA MARTA 1	Calle 22 NO. 20 – 103, Calle 29 No. 13-130 Manzana 198 M, Bavaria

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. 7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 modificada por la Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF) sobre el particular.

7.1.2. Obligaciones Específicas del contratista.

1. Realizar visita técnica de replanteo a las sedes definidas para retiro e instalación de planta eléctrica y determinar las condiciones para realizar el retro, traslado, la instalación y puesta en operación de la planta eléctrica.
2. Entregar al ICBF la Planta Eléctrica debidamente instalada y en perfecto estado de funcionamiento en la sede del Centro Zonal del ICBF.
3. Entregar todos los elementos necesarios para la Instalación de las Plantas Eléctricas. Lo elementos que se instalen nuevos deberán ser de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
4. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para que la planta eléctrica insonora no produzca contaminación auditiva de conformidad con los decibeles permitidos según la normatividad vigente, es decir, igual o menor a 40 decibeles.
5. Dejar las instalaciones de la sede realizando la reparación y pintura de pisos, paredes o techos en el mismo estado original en que se encontraban antes de la instalación de los equipos y elementos.
6. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad para cumplir con el plan de trabajo propuesto para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
7. Entregar un plan de trabajo con la programación detallada de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en el cual se indique claramente las fechas de retiro, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica. Este plan de trabajo debe ser entregado a la supervisión del contrato para revisión y aprobación.
8. Contar con el personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados con instalación de plantas eléctricas. El personal técnico que adelantará las instalaciones debe tener certificado matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).
9. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.
10. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, el cual deberán portar durante la ejecución de las labores del contrato en las instalaciones del ICBF.

PUBLICA

11. Cumplir con todas las normas de seguridad para sus trabajadores. Así mismo estos deberán permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
12. Responder y reparar los daños causados a las instalaciones, equipos o mobiliario de las sedes durante la instalación, por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios o personal subcontratado.
13. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas.
14. Asumir el costo del traslado y transporte para la instalación de las Plantas Eléctricas y demás equipos y elementos, hasta los lugares de entrega e instalación, así como de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos.
15. Instalar todas las acometidas eléctricas según las normas NTC 2050 hasta los tableros de circuitos, con su respectiva protección eléctrica y las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos y/o techos o cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.
16. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica según numeral 6.1.4., de la Ficha de Condiciones Técnicas.
17. Presentar el informe de ejecución de acuerdo con lo requerido en el numeral 6.1.7 de la Ficha de Condiciones Técnicas.
18. Contar con la vigilancia de los materiales, equipos o elementos objeto del contrato, hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF.

Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En el marco de la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional (EPICO), del ICBF deberá cumplir las siguientes actividades complementarias:

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión SIGE); así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades y obligaciones:

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

Para el eje de Política de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
6. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

Obligaciones específicas del ICBF.

N/A

PUBLICA

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Pagos De Salarios Y Prestaciones Sociales Legales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y tres años más, contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

Calidad: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor

PÚBLICA

de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición **de m**ultas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de 15 días contados a partir del momento en que se reúnan los requisitos de ejecución, sin exceder del 15 de junio de 2021. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

Cordialmente,

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Aprobó: Karen M. Freyle M. – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Jairo Pacheco – Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5.**

CERTIFICA

Que el señor SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA identificado con la cedula deciudadanía N° 8.531.351, desempeño el cargo de TECNICO ELECTRICO, realizando la labor de mantenimiento del contrato N° SUC-MC-006-2021 realizado a la entidad estatal INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL SUCRE, que tiene por objeto: "SUMINMISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRASFORMADOR DEL ICA SECCIONAL SUCRE", el cual inicio el 28 de Julio de 2021 y finalizo el 10 de Septiembre de 2021, duración del contrato 2 meses, por un valor de $ 17.909.500 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 25 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Señor
WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Tel: 3205323664
CR 44 No 41 - 38
Barranquilla

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. SUC-MC-006-2021, cuyo Objeto es "**SUMINMISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRASFORMADOR DEL ICA SECCIONAL SUCRE** la Gerencia Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada Por COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC identificada con NIT 900.822.945-7, representada Legalmente por WILLIAM MACIAS MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 72179019
En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los servicios formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

1 OBJETO

SUMINMISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRASFORMADOR DEL ICASECCIONAL SUCRE

.
El objeto se desarrollará teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES EXIGIDAS.

ITEM	SERVICIO
1	Suministro e instalación transformador trifásico de 75 KVA -13.200 – 200 – 120V. Incluye elementos y herramientas para su puesta en funcionamiento y puesta en marcha.
2	Desmantelamiento y desmontaje de transformador existente. Incluye traslado a su sitio de almacenamiento.
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media tensión. Incluye cambio de aisladores retensionado de línea
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de acometida principal de baja tensión. Incluye cambio de conectores tubulares y marcación según norma RETIE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
- Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
- Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
- Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
- Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
- Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o lo prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en q incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de CompensaciónSena e ICBF) de sus empleados.
- Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollocontratado.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones
- trabamientos que pudieran presentarse
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Se acordará un cronograma para que interventoría o supervisión realice una auditoría ambiental según lo establecido por la Resolución No 1164 de 2002 y en el Decreto No 1609 de 2002.
- El servicio de recolección de residuos deberá prestarse como mínimo 4 (cuatro) veces por cada mes. Es decir,

  la frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a una vez por semana (7 días), debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales según la Resolución 1164 de 2002. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento central, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.

- El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuos peligrosos por la duración del contrato.
- Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las aquellas que se requieran para el desplazamiento de los vehículos que van a hacer empleados para la ejecución del contrato.
- Prestar el servicio objeto de la presente contratación acorde a lo establecido en los Decretos números 1079 de 2015, 351 de 2014, 1609 de 2002, 4126 de 2005, Resolución No. 1164 de 2002 y demás normas complementarias modifiquen o sustituyan.
- Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidas en cada punto de recolección y su valor.
- **Todos los conductores deben portar el certificado del curso básico de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. Establecido en la resolución 1223 de 2014.**
- Los conductores y auxiliares deben portar certificado de capacitación entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, según lo establece la Ley 55 de julio 1993.
- Todos los conductores deben portar la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- El conductor no participará de las operaciones de carga, descarga y transbordo de las mercancías peligrosas.
- Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.2
- Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.
- Dotar a los vehículos propios y exigir a los propietarios de los vehículos vinculados al transporte de mercancías peligrosas un sistema de comunicación, puede ser suplico con teléfonos móviles. celular. (previa licencia del Ministerio de Comunicaciones).
- Los oferentes deberán ser titulares de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competentes, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.
- La empresa debe contar con las todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos para el

Desarrollo de actividades relacionadas con la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y otras actividades.

- Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expida.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y comprobante de recolección. Para ello, el contratista deberá adjuntar informe de detallado de cada actividad.
- Los elementos de protección personal: gorros, tapabocas, mallas, vestidos desechables, guantes de carnaza, mascarilla de alta eficiencia, guantes de neopreno, bota media caña, gafas de protección biológica, deberán ser suministrados por contratista y reemplazados toda vez su vida útil cumpla su ciclo. Así también deberán ser portados de manera permanente por el personal al igual que deben tener carnet que los acredite como funcionarios de la empresa.
- Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 se entregarán a los supervisores designados por el ICA quienes verificarán que los datos de estas actas coincidan con lo reportado en los manifiestos de transporte. Quienes deberán almacenarlas y/o guardarlas por un término de 5 años conforme a la norma antes mencionada.
- La recolección debe efectuarse por personal idóneo y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio, según lo estipula los Decretos 1164 de 2002.
- La empresa que resulte ganadora, al momento de hacer la recolección de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto que incluya como mínimo tipo y peso de residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.
- La empresa que resulte ganadora deberá pesar los residuos en una báscula certificada y/o calibrada, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas y/o contenedores establecidos en las normas sobre la materia.
- Entregar al ICA el o los certificados de disposición final emitida por la planta que hace la disposición final de los RESPEL, para su posterior pago final.
- Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia del contrato.
- Asumir los costos y/o valores por concepto de obligaciones de carácter laboral que se genere en la ejecución del contrato.
- Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.
- Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato.
- El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
- Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

- Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

4. . LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en la Seccional Sucre, en:

Oficinas	Dirección	Teléfono
SINCELEJO	Cra 25B #25-116 Av. Las peñitas	2801658

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

b. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplida las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcion tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Ins Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar ese tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore el contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

6 FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 FORMA DE PAGO

- El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.
- **El (Los) pago(s)** a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.
- Para la realización **de los desembolsos** por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.
- Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3921 con fecha** 2021/04/22 expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **VEINTE UN MILLÓN DE PESOS . ($21.000.000)**, y el valor afectar asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($17.909.500).**

7. GARANTÍAS

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 108 este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro de rigor.

Atentamente,

CAMILO ANDRES TAMARA GARCIA
Gerente Seccional Sucre

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
Con NIT. **900.450.893-5**

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de **ciudadania N° 8.531.351,** desempeño el cargo de **TECNICO ELECTRICO,** en proyectos de obra Eléctrica del contrato N° **311928-2021** realizado a la entidad estatal **SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE 250 KVA A 220 V, CON CAMBIO DE PROTECCIONES, ACOMETIDA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE 1.250 KVA A 220 V, EN LAS INSTALACIONES DE EYCAL METALMECANICA",** el cual inicio el 04 de Junio de 2021 y finalizo el 03 de Julio de 2021, duración del contrato 1 mes, por un valor de $ 38.100.000 M/L.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 12 días del mes de Octubre del año 2023.

Cordialmente,

COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT. 900.450.893-5

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 320-5323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

EYCAL
METALMECANICA S.A.S.

Vía Oriental
Kilómetro 65
Sabanagrande-Atlántico
Centro Industrial Catri
Cel.318-3533533
E – mail: eycal1@une.net.co

CERTIFICA

Que el señor **SALVADOR NICOLAS LAMADRID ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **8.531.351** por medio de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S** con NIT. **900.450.893-5**, desempeño el cargo de técnico Eléctrico en el contrato Nº **311928-2021**, los trabajos se recibieron a satisfacción y en el tiempo estipulado, a continuación se relacionan las siguientes características:

CONTRATO Nº	311928-2021
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE 250 KVA A 220 V, CON CAMBIO DE PROTECCIONES, ACOMETIDA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE 1.250 KVA A 220 V, EN LAS INSTALACIONES DE EYCAL METALMECANICA
CONTRATANTE	EYCAL METALMECANICA LTDA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	03 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 DE JULIO DE 2021
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 38.100.000
VALOR PAGADO AL CONTRATO	$ 38.100.000
LUGAR DE EJECUCION	SABANAGRANDE – ATLANTICO
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	SE RECIBE A SATISFACCIÓN EL SERVICIO
CUMPLIMIENTO	100 %

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 13 días del mes de Octubre del año 2021 en Sabanagrande-Atlántico.

Cordialmente



ALEXANDER MACIAS
C.C N° 72.131.887
GERENTE

EYCAL
METALMECANICA S.A.S.

Vía Oriental
Kilómetro 65
Sabanagrande-Atlántico
Centro Industrial Catri
Cel.318-3533533
E – mail: eycal1@une.net.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 311928-2021

CONTRATO	311928-2021
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE 250 KVA A 220 V, CON CAMBIO DE PROTECCIONES, ACOMETIDA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE 1.250 KVA A 220 V, EN LAS INSTALACIONES DE EYCAL METALMECANICA
CONTRATANTE	EYCAL METALMECANICA S.A.S
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	03 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 38.100.000
VALOR PAGADO AL CONTRATO	$ 38.100.000

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO
DESCRIPCIÓN **ESPECIFICACIONES TECNICAS** **Mantenimiento preventivo de dos (2) transformadores de 250 KVA marca MAGNETRON** - Realización de termografía inicial a los transformadores para detectar puntos calientes y fallas en los equipos para su reparación - Maniobras de des-energización y puesta a tierra - Identificación, marcación y desconexión del lado primario y secundario

- Toma de muestra de aceite dieléctrico y determinar mediante prueba de laboratorio el contenido de bifelinos policlorados (PCB´S), según norma D-923
- Suministro al transformador de aceite dieléctrico del tipo recomendado por el fabricante hasta completar el nivel normal de aceite
- Comprobación, limpieza y ajuste de todas las conexiones eléctricas, fijaciones, soportes, guias y ruedas, etc
- Comprobación y limpieza de los aisladores
- Revisión y limpieza externa del tanque
- Revisión y limpieza de los radiadores, boquillas y válvulas
- Verificación del estado de los empaques de los accesorios, detectar fisuras para evitar fugas de aceite o evitar posible entrada de humedad
- Comprobación y limpieza del funcionamiento de los ventiladores, radiadores y demás elementos refrigerante
- Limpieza, reparación y pintado del chasis, carcasas, depósito y demás elementos externos del transformador
- Verificación del estado de la puesta a tierra del transformador
- Medición de la resistencia de puesta a tierra
- Medición de resistencia de aislamiento de los devanados (megohmetro)
- Determinación de índice de polarización
- Medición en los terminales baja tensión y registrar las lecturas de voltaje
- Conexión y apriete de conexiones externas en el lado primario y secundario de los transformadores
- Apriete de conexiones con torquimetro
- Realización de la prueba de carga
- Retiro de puesta a tierra
- Energización de los transformadores
- Realización de termografía final a los transformadores

Suministro e instalación de Protecciones de los diferentes circuitos de baja tensión alimentados por el transformador de 250 kva

- Interruptor 3P*60
- Interruptor 3P*80
- Interruptor 3P*100
- Interruptor 3P*125
- Interruptor 3P*175
- Interruptor 3P*300
- Cable THHN/THWN 4 AWG
- Cable THHN/THWN 2 AWG
- Cable THHN/THWN 1/0 AWG
- Cable THHN/THWN 4/0 AWG

- Bornas terminales No. 4 barril largo
- Bornas terminales No. 2 barril largo
- Bornas terminales No. 1/0 barril largo
- Bornas terminales No. 4/0 barril largo
- Bornas terminales 300MCM barril largo
- Bandejas galvanizadas calibre 18 de 90*20 cmt
- Herrajes en general

Acometida eléctrica

- Suministro e instalación de acometida trifásica que comprende desde el tablero principal de alimentación hasta los terminales de salida de voltaje del transformador de 250 Kva ubicado en el poste, en cable forrado 4/0 + 2 líneas en cables 1/0 para el neutro, con suministro de terminales para ponchar
- Trazado, replanteo, excavación y relleno y compactado de la misma, con un ancho de 30 cmt y una profundidad de 80 cmt para ubicación de tubería conduit PVC de 3" entre el gabinete de tablero principal y el poste
- Suministro e instalación de tubería conduit PVC de 3" y 2 curvas PVC de 3" con accesorios incluidos que comprenden desde el gabinete del tablero principal al poste

Sistema de puesta a tierra

- Cambio de para rayos de 15 kv

Mantenimiento a una (1) planta de emergencia de 1.250 Kva a 220 v, marca PERKINS

- Realización de termografía inicial a la planta de emergencia para detectar puntos calientes y fallas en los equipos para su reparación
- Suministro e instalación de lámparas de emergencia
- Cambio de aceite 15 W40
- Cambio filtro de aceite
- Cambio filtro de combustible
- Cambio filtro separador
- Cambio filtro de aire
- Cambio refrigerante
- Megguer al generador
- Limpieza tanque de combustible
- Cambio radiador de panal
- Cambio tubería combustible

- Cambio de correas del fan del radiador y alternador según referencia del equipo
- Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y electrónico limpieza, verificación y corrección de la lógica
- Realización de termografía final a la planta

A los tres (03) días del mes de Julio de 2021, se reunieron **ALEXANDER MACIAS MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.131.887** por parte de **EYCAL METALMECANICA S.A.S** con NIT. No. **802.009.562-8**., y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.179.019** quien obra en su condición de Representante Legal de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S. COMSERTEC DEL ATLANTICO** con NIT. No.**900.450.893-5**, con el fin de liquidar el contrato No. **311928-2021**, cuyo objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE 250 KVA A 220 V, CON CAMBIO DE PROTECCIONES, ACOMETIDA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE 1.250 KVA A 220 V, EN LAS INSTALACIONES DE EYCAL METALMECANICA.**

El contrato a que hace referencia la presente acta se encuentra terminado en su totalidad y se reciben a satisfacción para su liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta entre las partes y por los que en ella intervienen a los tres (03) días del mes de Julio de 2021.

ALEXANDER MACIAS
Gerente
Eycal Metalmecánica S.A.S

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Contratista
Comsertec del Atlántico S.A.S

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	Jorge Eduardo Villalva Angarita
CEDULA:	N° 88.196.820
PROFESIÓN:	Auxiliar

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

DIRECCIÓN: Cra 4 N° 41B - 106

BARRIO: La Magdalena

ESTADO CIVIL: Soltero

TELEFONO: 3126761519

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA: La escuela República de Venezuela

SECUNDARIA: Sagrado corazón de Jesús

REFERENCIA PERSONAL:

NOMBRE: Jennys Rodriguez

OCUPACIÓN: Ama de casa

TELEFONO: 3024052443

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

NOMBRE: Abel Cardozo

OCUPACIÓN: Conductor

TELEFONO: 3107157104

REFERENCIA FAMILIAR:

NOMBRE: Alis Mercedes Angarita

OCUPACIÓN: Ama de casa

TELEFONO: 3143835366

NOMBRE: Carmen Angarita

OCUPACIÓN: Confeccionista

TELEFONO: 3043858117

Jorge Eduardo Villalba Angarita

C.C Nº 88.196.820

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA





JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA



MultiPlus

OTORGA A :

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

CC 88.196.820

El presente certificado, por haber participado en el curso

REENTRENAMIENTO EN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN ENERGIZADAS

Realizado del 25 al 29 de noviembre de 2019, con una intensidad de 40 horas

Thalma Van-leenden Ariza
Ingeniera de proyectos

Guillermo Muñoz Marin
Instructor

Santa Marta, noviembre de 2019

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

Con Cédula de Ciudadanía No. 88.196.820

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROLES ELECTRICOS

Con una duración de 165 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Santa Marta a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

LOURDES CABALLERO LACOUTURE
SUBDIRECTORA (E) C. MULT. (Industrial)
REGIONAL MAGDALENA

SGC2005AP00116 15/12/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

ISM INSERMAT LTDA.

INGENIERIA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN ALTA TENSION

CERTIFICA QUE:

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

C.C.88.196.820

Asistió a la capacitación sobre:

MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS

Los días 8-13 del mes de ABRIL de 2003
Con una intensidad de: Sesenta (60) horas.

CARLOS SILVA CASTRO
Gerente

ING. JAIRO NIÑO
Instructor

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 otorgo aprobación con número de registro 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de acreditación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorgado a:

JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA

Identificado con cedula de ciudadanía no. 88.196.820

TRABAJADOR AUTORIZADO 4272

Con una duración de 32 horas, curso y aprobó para el sector **industrial** en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. el día 06 de mayo de 2026

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los días 06 del mes de mayo de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

ENTRENADOR / LIC SST 47-1465
RICARDO GARCIA

Empresa: COMSERTC DEL ATLANTICO
NIT: 900450893-5
R.L: WILLIAM MACIAS MONTAÑO
ARL: SURA

www.previlabsas.com
Calle 24#17ª-109, Los Alcázares

previlabsas@gmail..com

C. No. 20222

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor JORGE EDUARDO VILLALBA ANGARITA identificado con C.C. 88.196.820, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 19 de Marzo del año 2015 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente

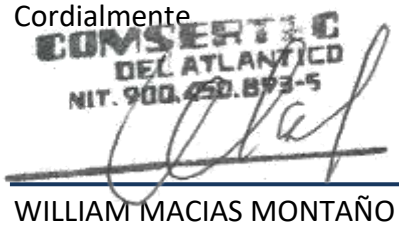

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

PUNTO A – CAJA PRINCIPAL

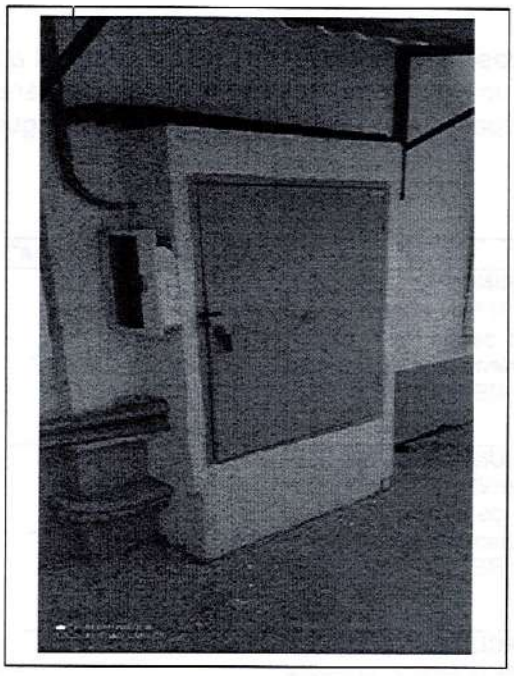

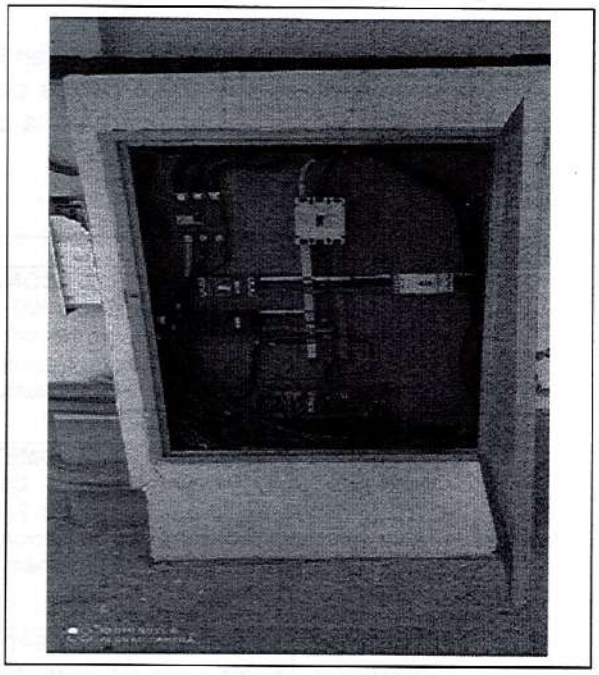

PUNTO B

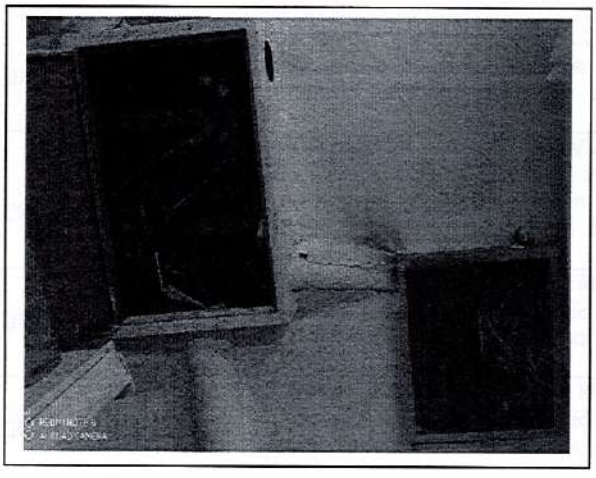

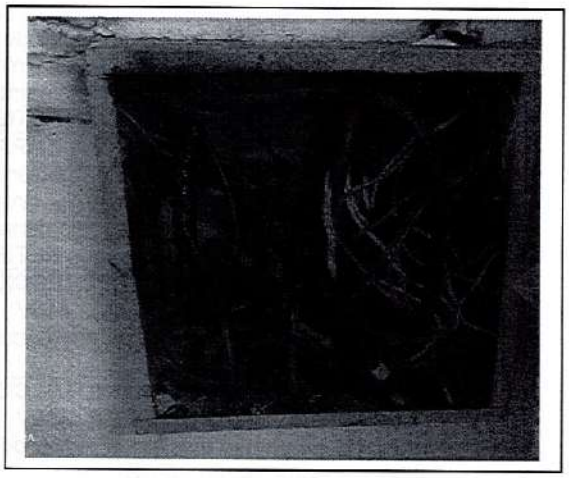

El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

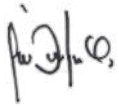

JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista

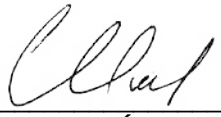

WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ

José Daniel Molina Racedo

Calle 30 #16-04, Baranoa – Atlántico
Cel. 3136914953

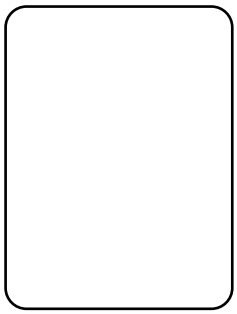

Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO:	24 de marzo de 1964
LUGAR DE NACIMIENTO:	Polonuevo, Atlántico
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.742.104 de Polonuevo
ESTADO CIVIL:	Soltero
TELÉFONOS:	Cel. 3136914953
CORREO ELECTRÓNICO	Josedaniemolina02@gmail

Perfil Laboral

Técnico electricista con alta capacidad de cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Responsable en las tareas asignadas, caracterizado por la creatividad e innovación, además facilita la capacidad de gestión y adaptación en cualquier entorno. Buen manejo de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.

Formación

TÉCNICO ELECTRICISTA

Referencias Personales

NOMBRE:	**Jaime Cantillo**
OCUPACION:	Ingeniero
TELEFONO:	310 701 9661

NOMBRE:	**Pedro Blanco**
OCUPACION:	Contratrista
TELEFONO:	312 659 9648

Referencias Familiares

NOMBRE:	**Norena Natera Muñoz**
OCUPACION:	Aux de enfermeria
TELEFONO:	300 202 4049

_____

José Daniel Molina Racedo
CC: 3.742.104 de Polonuevo, Atlántico


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.742.104
MOLINA RACEDO
APELLIDOS
JOSE DANIEL
NOMBRES
NO FIRMA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1964
POLONUEVO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-OCT-1984 POLONUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0300400-00202786-M-0003742104-20091210
0018902364A 1
3500100348

CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 3742104-44378



JOSE DANIEL
MOLINA RACEDO

C.C.: 3742104

Resolución: 61255 Fecha: 25/10/2012

Clases: TE-1 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá D. C. – Colombia
www.conte.org.co

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90422
10/3/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), JOSE DANIEL MOLINA RACEDO identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 3742104, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 44378, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 44378, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

José Daniel Molina Racedo

C. C. 3742104

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C061255 de 25/10/2012.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 3742104-44378

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución; así como al montaje y conexión de equipos de protección y medida.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de alumbrado público.

Dada en Bogotá, D. C., 31 OCT. 2012

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

JUAN RAMON ESLAVA ELJAIEK
Consejero Ponente

Rad. 58037

DR. OMAR DOMINGUEZ CERVANTES

ESPECIALISTA EN SALUD
OCUPACIONAL Registro Médico 2200
Lic. S.0.4322/2018
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL															
Ingreso	X	Periódico		Retiro		Postincapacidad		Trabajo Restringido		Reubicación					
Examen Médico Ocupacional Énfasis		Osteomuscular	X	Trabajo en Altura	X	Alimentos		Espacio Confinado							

DATOS DE LA EMPRESA			
Empresa:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.**	Fecha:	**09 – 10 – 2026**
Empresa Usuaria:		**CODIGO INTERNO # 0307 - 2026**	

DATOS DEL PACIENTE					
Ciudad:	**BARRANQUILLA**	CEDULA	**3.742.104**		
Nombres:	**JOSE DANIEL**	Sexo:	**M**	Edad: **62 Años**	Estado Civil: **SOLTERO**
Apellidos:	**MOLINA RACEDO**	CARGO	**TÉCNICO ELECTRICISTA**		

EXAMENES REALIZADOS												
Examen médico ocupacional periódico		Normal		Anormal		**Laboratorio clínico:**						
Exámenes complementarios	Audiometría	Normal	X	Anormal		Hemograma	Normal		Anormal			
	Visiometría	Normal	X	Anormal		Colesterol y Triglicéridos	Normal	X	Anormal			
	Espirometría	Normal		Anormal		Glicemia	Normal		Anormal			
	Rayos X	Normal		Anormal		KOH (Uñas)	Normal		Anormal			
	Electrocardiograma	Normal	X	Anormal		Frotis faríngeo	Normal		Anormal			
	Psicología	Normal		Anormal		Coprológico	Normal		Anormal			

CONCEPTO DE APTITUD PARA PRE-INGRESO			
X	Apto		Apto para el cargo con restricciones que NO intervienen con su trabajo
	Apto con recomendaciones		Apto para el cargo con restricciones que SI intervienen con su trabajo
	Apto con restricciones		Aplazado

CONCEPTO DE APTITUD PARA PERIODICO				
Normal		Anormal		Observaciones:

CONCEPTO DE APTITUD PARA RETIRO	
	Sin alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso SIN correlación ocupacional
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso CON correlación ocupacional
	Las patologías presentes al examen requieren calificación para pensión de invalidez o reconocimiento de indemnización por su ARL

RECOMENDACIONES
1.DIETA SANA 2.EJERCICIO FISICO DIARIO 3. VINCULAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EP. PARA ALTURAS

RESTRICCIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la historia clínica permanecerá en custodia en nuestro poder.

FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		FIRMA DEL TRABAJADOR
Dr. Omar Domínguez Cervantes Licencia SO. 4322/2018	Dr. Omar Domínguez Cervantes MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 2200 LIC. S.O. 4322/2018	**JOSE DANIEL MOLINA RACEDO** **C.C 3.742.104**

verificación.conceptos@gmail.com
+573189686859

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 otorgo aprobación con número de registro 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de acreditación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorgado a:

JOSE DANIEL MOLINA RACEDO

Identificado con cedula de ciudadanía. 3.742.104

REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO 4272

Con una duración de 08 horas, curso y aprobó para el sector **industrial** en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. el día 10 de octubre de 2026

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los 10 días del mes de octubre de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

ENTRENADOR / LIC SST 1856
JESUS GARCIA

Empresa: COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT: 900450893-5
R.L: WILLIAM MACIAS MONTAÑO
ARL: SURA

www.previlabsas.com
Calle 24#17ª-109, Los Alcázares

previlabsas@gmail.com

C. No. 23234

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor JOSE DANIEL MOLINA RACEDO identificado con C.C. 3.742.104, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 19 de Marzo del año 2015 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente

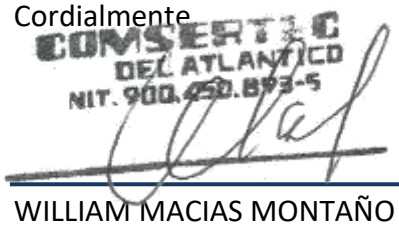

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

PUNTO A – CAJA PRINCIPAL

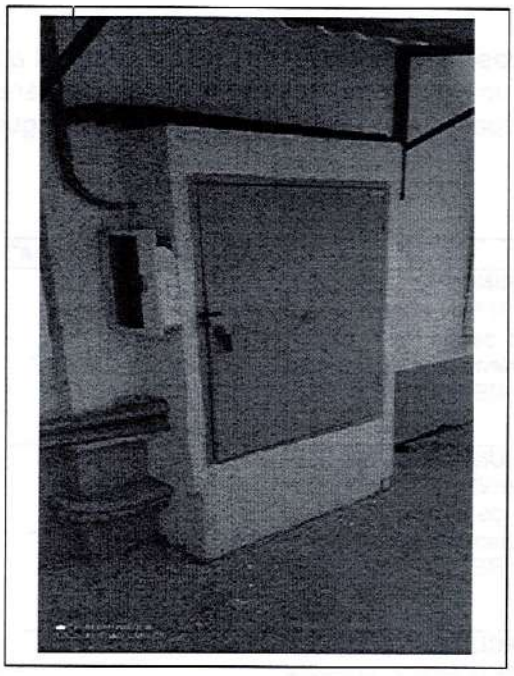

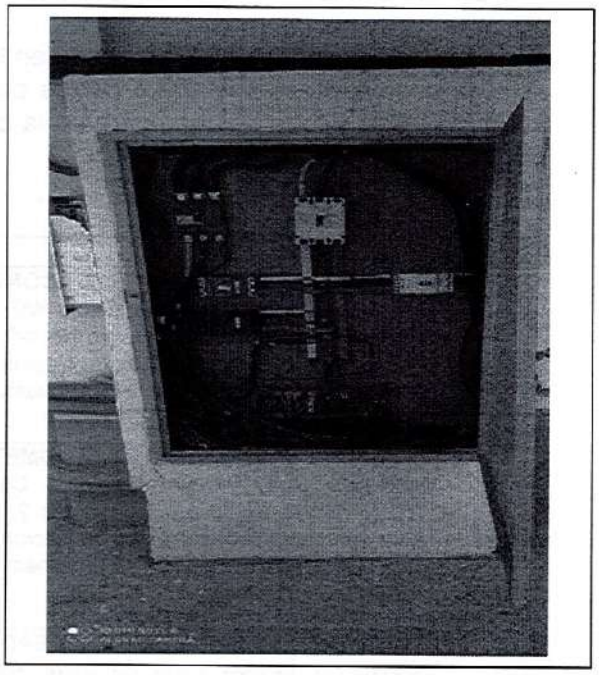

PUNTO B

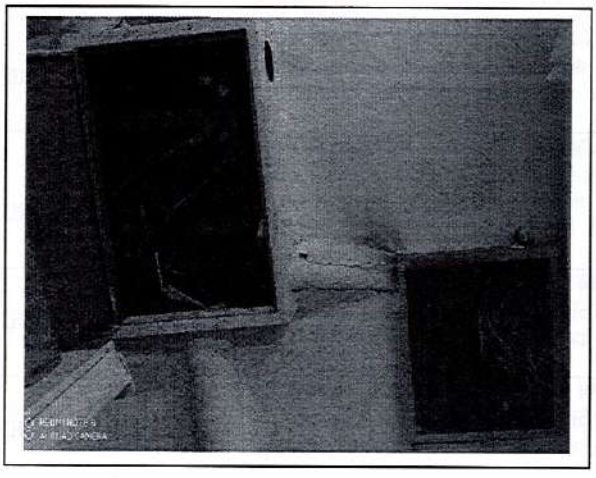

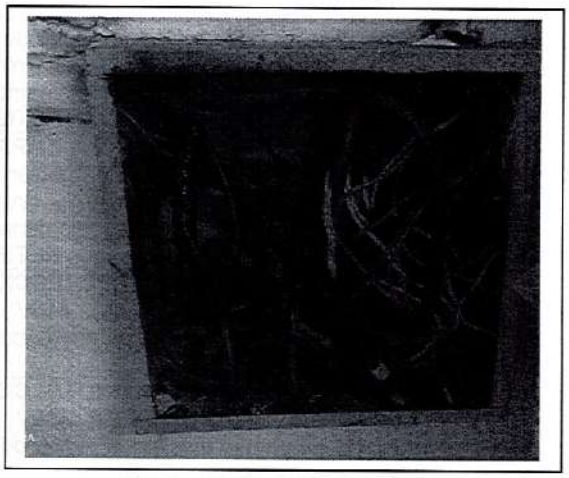

El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

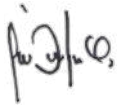

JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista

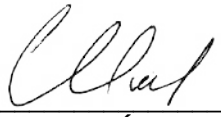

WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ



JAIR ANTONIO DE LA CRUZ ACOSTA

TECNICO ELECTRICISTA

Fecha de Nacimiento
02 de Septiembre de 1988

C.C. No. 1.048.213.082 Baranoa

jairdelacruz44@gmail.com

3011678189

Carrera 14 No. 11 - 37
Baranoa - Atlantico

tecnico electricista con iniciativa de resolucion de problemas, asumo y cumplo los retos y las metas que la organizacion me plantee. Buen manejo de raiaciones interpersonales y trabajo en equipo, aportando mis conocimientos, liderando proecesos y siendo colaborador de ellos.

Puntual **Responsable** **Activo**

REFERENCIAS

JOSE LUIS CONSUEGRA GONZALEZ
SECRETARIA CONTROL URBANO BARANOA
Cel. 3046244213

JAIRO VILLANUEVA
TECNICO ELECTRICISTA
Cel. 3106307049

EXPERIENCIA

INVERSIONES PERTUZ DURAN
TECNICO ELECTRICISTA
Jefe Inmediato: Calixto Araujo
Cel.: 3004262360

FCSR
TECNICO ELECTRICISTA
Jefe Inmediato: Angie Altamiranda
Cel.: 3042328268

Jair Antonio De la Cruz Acosta
C.C. No. 1.048.213.082 de Baranoa

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1,048.213.082**

DE LA CRUZ ACOSTA

APELLIDOS

JAIR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1988**

BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

09-FEB-2010 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300400-00364064-M-1048213082-20120304 0029403204G 1 37352134

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90423
10/3/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), JAIR ANTONIO DE LA CRUZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1048213082, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 71943, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 71943, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

CONTE

MIN MINAS - MIN EDUCACION
ACIEM - FENALTEC

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 1048213082-71943



JAIR ANTONIO
DE LA CRUZ ACOSTA

C.C.: 1048213082

Resolución: 95449 Fecha: 18-08-2016

Clases: TE-1 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jair Antonio De La Cruz Acosta

C.C. 1048213082

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C095449 de 18-08-2016

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 1048213082-71943

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., 31 AGO 2015

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

Rad #5713

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

INGERED S.A.S

BARRANQUILLA 06 MARZO 2023

INGERED DEL CARIBE SAS

CERTIFICA

Que él señor JAIR ANTONIO DE LA CRUZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.213.082 laboró para nuestra compañía desde el día 21 de Octubre de 2022 hasta el día 10 de febrero de 2023, desempeñando el cargo de Liniero con un contrato por obra o labor.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla a los seis (6) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

Andrea Tovar O.

ANDREA TOVAR
RECURSOS HUMANOS

Powered by CamScanner

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor JAIR ANTONIO DE LA CRUZ ACOSTA identificado con C.C. 1.048.213.082, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 16 de Julio del año 2019 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente

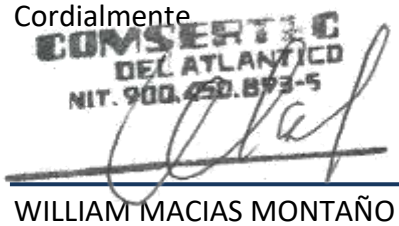

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

PUNTO A – CAJA PRINCIPAL

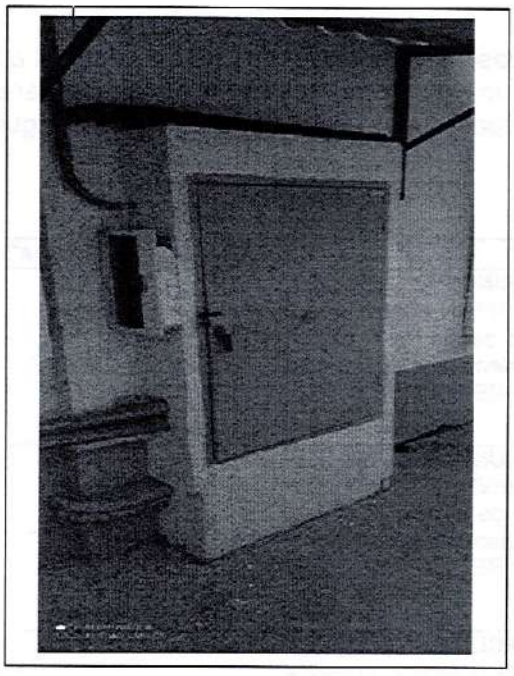

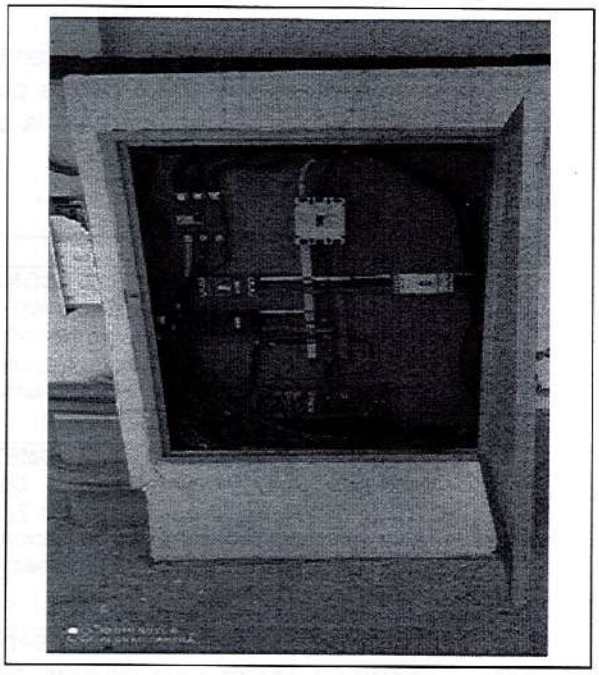

PUNTO B

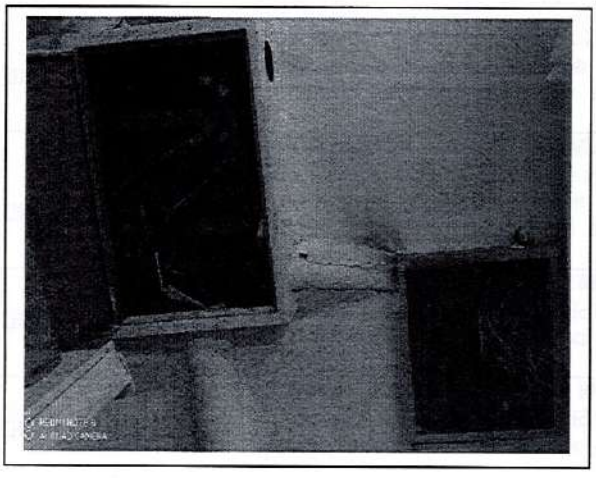

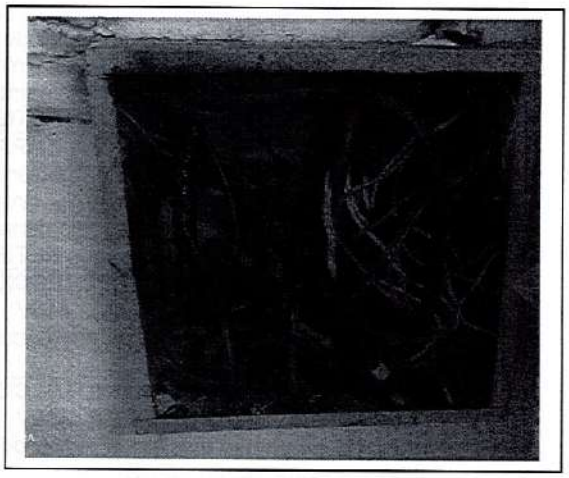

El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

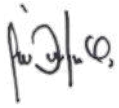

JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista

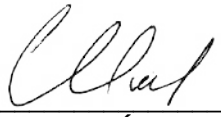

WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ